

**Segundo Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
encargado del Seguimiento a la implementación de la Declaratoria de
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de
Tlaxcala 2022-2023
(septiembre 2022 – septiembre 2023)**

“Este documento es resultado del trabajo del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que tiene entre otros objetivos, el de analizar y dictaminar los informes periódicos presentados por las autoridades responsables de cumplir con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, ello con fundamento en el artículo 24 Quáter, segundo párrafo, inciso c, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Luisa María Alcalde Luján
Secretaria de Gobernación.

Félix Arturo Medina Padilla
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración.

Sayda Yadira Blanco Morfín
Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión
Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y
Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Nadine Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

María del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Lorena Cuéllar Cisneros
Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

María Elena Álvarez- Buylla Rocés
Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías.

Autoras

Dora María Ramírez Carmona, Coordinadora de Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario y representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; **Elizabeth Pérez Gómez**, representante de Instituto Nacional de las Mujeres; **Amanda del Rocío Llivichuzhca Pillco**, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **Alma Nydia Cano Rodríguez**, representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres en el estado de Tlaxcala y Directora del Instituto Estatal de la Mujer; **Edith Salazar De Gante**, representante de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; **María del Rosario Taxis Zúñiga**, representante de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, y **Edith Méndez Ahuaczin**, representante de Colectivo Mujer y Utopía, A.C. Con la colaboración de **María de los Ángeles Jasso Guerrero**, del Programa Investigadores e Investigadoras por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Contenido

Resumen Ejecutivo.....	4
Introducción.....	6
Nota Metodológica	10
1. Análisis de acciones realizadas.....	11
1.1. Atención a Medidas de Prevención.....	11
1.2. Atención a Medidas de Seguridad.....	63
1.3 Atención a Medidas de Justicia	90
1.4 Atención a Medidas de Reparación del Daño	106
Recomendaciones generales.....	118
Siglas.....	121
Anexo. Resultado de los procesos de dictaminación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.....	123

Resumen Ejecutivo

El 4 de noviembre de 2019, la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C. presentó ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), quien es la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)¹ por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala.

El 8 de noviembre del 2019, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) acordó admitir la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Tlaxcala por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad, por lo que solicitó al INMUJERES informar de la admisibilidad a la promovente y al SNPASEVM.

El 18 de agosto del 2021 la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala.

En las sesiones ordinarias del GIM de fechas 22 de marzo; 2, 9 y 14 de mayo; 10, 17, 20 y 26 de junio, y 9, 19 y 25 de julio de 2024, se aprobó el Segundo Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2022-2023, que derivó en la evaluación de las 30 medidas.

A manera de resumen, se presenta la siguiente tabla, la cual muestra el nivel de cumplimiento en que se encuentran las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño que contiene la declaratoria de AVGM.

Estado de las medidas de la AVGM para el	Prevención	Seguridad	Justicia	Reparación del daño	Total
---	-------------------	------------------	-----------------	----------------------------	--------------

¹ De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (26-01-2024), en el artículo 22 define la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres como “el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

estado de Tlaxcala					
Cumplida					0
En proceso de cumplimiento		2			2
No cumplida	10	6	7	5	28

Fuente: elaboración del GIM a partir del Segundo Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2022-2023.

Introducción

El 4 de noviembre del 2019, la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C. presentó una solicitud de declaratoria de AVGM por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala. El mismo día, el INMUJERES, Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM, remitió a la CONAVIM la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso)².

El 8 de noviembre del 2019, la CONAVIM admitió la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Tlaxcala por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad, por lo que solicitó al INMUJERES informar de la admisibilidad a la promovente y al SNPASEVM.

El 19 de febrero del 2020, en atención a las convocatorias públicas emitidas, el Comité de Selección resolvió la integración del Grupo de Trabajo (GT)³ encargado del estudio y análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Tlaxcala.

El 12 de agosto del 2021, en su décima primera reunión, quienes integran el GT aprobaron en definitiva el Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala⁴ (Informe del Grupo de Trabajo).

El 16 de agosto del 2021, con fundamento en los artículos 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el INMUJERES remitió a la SEGOB, a través de la CONAVIM, el Informe que realizó el GT.

El mismo día, en términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso la SEGOB, a través de la CONAVIM, notificó al Gobernador del estado de Tlaxcala el Informe del Grupo de Trabajo señalando que en caso de aceptar las conclusiones y propuestas contenidas en el mismo disponía de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para informar a la SEGOB, a través de la CONAVIM, sobre su aceptación.

El 17 de agosto del 2021, el Gobernador del Estado de Tlaxcala hizo del conocimiento de la CONAVIM su decisión de no aceptar el Informe del Grupo

² El proceso de análisis sobre la solicitud de AVGM se realizó de conformidad con lo establecido en la LGAMVLV y su Reglamento, previo a la reforma del 29 de abril de 2022.

³ De acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente (14-03-2018), en el artículo 36 se establece que a partir de la admisión de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, está prevista la conformación del Grupo de Trabajo.

⁴ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715498/16_Informe_del_GT_Solicitud_AVGM_Tlaxcala_12_08_2021.pdf

de Trabajo, con la finalidad de que dicho mecanismo se implementara de inmediato.

El 18 de agosto del 2021 la SEGOB, a través de la CONAVIM, emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres⁵ por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala.

El 12 de octubre del 2021, en cumplimiento al Resolutivo Séptimo de la declaratoria de AVGM y en términos del artículo 38 Bis párrafo segundo del Reglamento de la Ley General de Acceso, se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) conforme al artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso.

Se realizó la primera sesión ordinaria del GIM, el 29 de noviembre del 2021 y la segunda sesión ordinaria tuvo lugar el 17 de febrero del 2022.

El gobierno del estado de Tlaxcala, en cumplimiento al Resolutivo Sexto de la declaratoria, remitió el 18 de febrero del 2022 el Informe de implementación de las actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala⁶ (Primer Informe).

El 14 de marzo del 2022, se llevó a cabo la tercera sesión ordinaria del GIM. En ella, quienes lo integran acordaron, con base en el informe remitido por el gobierno del estado de Tlaxcala, realizar el Primer Reporte de Seguimiento de la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tlaxcala ⁷(Primer reporte de seguimiento).

El 04 de abril del 2022, en la cuarta sesión ordinaria del GIM, se tomó conocimiento de la petición de incorporación de la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C. a los trabajos de seguimiento de las acciones generadas con motivo de la implementación de la declaratoria de AVGM en el estado de Tlaxcala. Derivado de lo anterior, quienes integran el GIM acordaron convocar a la solicitante en calidad de invitada permanente con derecho a voz una vez que concluyan los trabajos del Primer Reporte de Seguimiento.

5

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715497/17._Declaratoria_de_AVGM_Tlaxcala_18.08.2021_.pdf

6

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715518/22._INFORME_TLAXCALA_AVGM_2022_6_meses_18.02.2022_.pdf

7

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/720069/26._1__reporte_Tlaxcala_12.04.2022_.docx.pdf

El 12 de abril del 2022, durante la quinta sesión ordinaria, el GIM aprobó el Primer Reporte de Seguimiento y acordó remitir al gobierno del estado la presentación “Observaciones realizadas por el GIM al Primer Informe de Seguimiento”.

El 27 de abril del 2022, durante la sexta sesión ordinaria del GIM, se reunieron con la representante legal de la organización solicitante a efecto de presentar estatus de los trabajos de seguimiento generado con motivo de la declaratoria de AVGM, por lo que, a partir de esa fecha, la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C., se incorporó a los trabajos de seguimiento de la declaratoria de AVGM para el estado de Tlaxcala.

El 09 de septiembre del 2022, el gobierno del estado de Tlaxcala entregó a la CONAVIM el Informe Anual respecto de las acciones realizadas para la Implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres ⁸ (Informe Anual).

El 11 de noviembre del 2022 se llevó a cabo la octava sesión ordinaria del GIM.

El 31 de marzo de 2023, el gobierno del estado de Tlaxcala entregó a la CONAVIM el Tercer Informe de las actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Tlaxcala (Tercer Informe), el cual por acuerdo del GIM se analizaría en el segundo dictamen.

En la doceava y treceava sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio y el 5 de julio del 2023, respectivamente, el GIM aprobó el Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022 (Primer Dictamen)⁹.

El 18 de septiembre de 2023 fue notificado al gobierno del estado de Tlaxcala el Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022.

El 28 de septiembre de 2023, el gobierno del estado de Tlaxcala remitió a la Conavim el Cuarto Informe de las actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Tlaxcala (Cuarto Informe).

El 17 de octubre de 2023, el GIM realizó décimo cuarta sesión ordinaria en la cual se dio a conocer la incorporación de la nueva integrante de este grupo la

8

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/836387/29._Informe_Anual_AVGMT_Tlaxcala_09.09.22.pdf

⁹https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/901010/Primer_Dictamen_GIM_Tlaxcala_2021-2022.pdf

Mtra. Edith Méndez Ahuaczin del Colectivo Mujer y Utopía, A.C., la notificación del Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022 y la entrega del Cuarto Informe de acciones para atender la declaratoria de AVGM, por el gobierno del estado de Tlaxcala.

El GIM celebró las sesiones ordinarias décima quinta, décima sexta y décima séptima, el 3 y 9 de noviembre de 2023 y 19 de enero de 2024, respectivamente.

El 22 de marzo; 2, 9 y 14 de mayo; 10, 17, 20 y 26 de junio, y 9, 19 y 25 de julio de 2024, durante las sesiones décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésimo octava sesiones ordinarias, respectivamente; se dictaminó y aprobó el presente dictamen.

Nota Metodológica

El análisis de las acciones se realizó considerando la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en el Tercer y Cuarto Informes. Lo anterior, atendiendo a una temporalidad de dictaminación anual, con base en las siguientes tres categorías de análisis:

I. Las medidas se consideran no cumplidas cuando:

- I.I. No presentó información alguna;
- I.II. Señaló acciones realizadas como la medida lo establece pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado;
- I.III. Las acciones que realizó no se relacionan con lo que se estableció en la medida; y
- I.IV. Las acciones que presentó son mínimas.

II. Las medidas se consideran en proceso de cumplimiento cuando:

- II.I. Las acciones se relacionan de forma directa con la medida y, por la naturaleza, requieren mayor tiempo para su implementación.

III. Las medidas se consideran cumplidas cuando:

- III.I. Las acciones atienden directa e íntegramente lo que se estableció en la medida y se garantiza la continuidad a través de la institucionalización de la misma.

1. Análisis de acciones realizadas

Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. En cumplimiento de la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso con relación al artículo 26, fracción III, inciso a) y d) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Ejecutivo Estatal deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, y un posicionamiento de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas con presencia en la entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento del Resolutivo.

El gobierno del estado no reportó acciones al respecto en el Tercer y Cuarto Informe, ni se incluyeron evidencias al respecto.

b. Observaciones.

El GIM reitera al gobierno del estado de Tlaxcala la importancia de dar cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Declaratoria de AVGM, mediante la difusión en medios masivos de comunicación y radios comunitarias, un mensaje dirigido a la ciudadanía de la aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, así como un posicionamiento de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres y niñas de Tlaxcala. Este mensaje deberá difundirse en las principales lenguas indígenas con presencia en la entidad y ser accesible a las personas con discapacidad.

1.1. Atención a Medidas de Prevención

1.1.1 Primera medida de prevención

Diseñar una estrategia educativa con perspectiva de género que permita garantizar a las mujeres adultas, niñas y adolescentes el derecho a la educación, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Esta medida corresponde a la sección 1 en el apartado de medidas de prevención del “Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Tlaxcala” mediante esta acción se pide el diseño de una estrategia educativa con perspectiva de género para niñas, adolescentes y mujeres adultas de Tlaxcala. Al respecto, el gobierno del estado, en su informe da a conocer lo siguiente:

“El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA), con el acompañamiento del Instituto Estatal de la Mujer (IEM), ha implementado algunas estrategias de alfabetización en donde ha intentado incluir la perspectiva de género con el objetivo de generar contextos idóneos para poder garantizar la permanencia e integración de las mujeres en sus estudios de educación básica. Para ello se ha tomado como estrategia al Programa “Aprende INEA”, cuya característica es la flexibilidad de tiempos y horarios específicos; aunado a ello, el programa tiene la finalidad de sensibilizar al personal para que brinden una atención con perspectiva de género a las educandas. En el periodo indicado, estaban en proceso de atención, 4,937, mujeres”.

Por otra parte, en el Cuarto Informe, el gobierno del estado informó que, “El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos en coordinación con el Instituto Estatal de la Mujer han generado el Programa Estratégico de Alfabetización, Primaria y Secundaria con Perspectiva de Género, se encuentran en proceso de atención a través de círculos de estudio, en domicilio o bien en servicio en línea. Teniendo una totalidad de 4,042 mujeres y 1814 hombres un porcentaje aproximado del 86% de atención a mujeres en las 7 coordinaciones de zona y las 39 plazas comunitarias”.

Afirmaron que, de acuerdo a las encuestas aplicadas, la participación de las mujeres en los servicios educativos del 2022 estaba en el 77% y para el 2023 pasó al 86% de participación.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

En esta medida, el GT sugirió el diseño de una estrategia educativa con perspectiva de género que permita garantizar a las mujeres adultas, niñas y adolescentes el derecho a la educación, el gobierno del estado solo presentó en el Tercer Informe una presentación de PPTx sobre el programa “Aprende INEA” que señala elementos como, objetivos y contenidos pero no considera

el componente de la perspectiva de género en dichos contenidos, más bien, se reduce a un proceso educativo tradicional y que contempla varios elementos interesantes pero no con aporte de género; de la misma manera, no se presentan listas, datos, certificado y comprobables que den fe de la cantidad de personas atendidas a partir de este programa.

Por otra parte, en el Cuarto Informe se presenta el Programa Estratégico de Alfabetización, Primaria y Secundaria con Perspectiva de Género, este programa resulta ser más claro e integral, sin embargo, existen confusiones sobre los procesos educativos por grupos etarios y en algún momento solo se piensa en personas de 15 años y más, y posteriormente hacen mención de 10 a 14 años y excluyen a niñas de entre 4 y 9 años. Por tal motivo, es necesario revisar claramente los contenidos por grupo etario, así como incluir la perspectiva de género en todo el proceso educativo, de igual manera focalizar a las mujeres, niñas y adolescentes. Además de ello, no existen comprobables de las atenciones que se reportan y presentan cifras que no coinciden entre lo que se informa en el Tercer y Cuarto Informe.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Rediseñar el programa que permita reforzar la estrategia de alfabetización para mujeres adultas en los municipios del estado de Tlaxcala, desde la perspectiva de género y por grupos etarios.
- Informar resultados de la implementación del programa, en términos del número de personas atendidas, certificadas y comprobables que demuestren su desarrollo.
- Revisar las cifras que informan para no caer en contradicciones
- Hacer precisión sobre los dos programas que se contemplan en el Tercer y Cuarto Informe y describir la función de cada uno y cómo se llegó a tener un solo programa.
- Realizar un trabajo interinstitucional que permita observar la conjunción de esfuerzos para el rediseño del programa.
- Retomar las recomendaciones del Primer Dictamen respecto a elaborar un Diagnóstico de permanencia escolar para generar una nueva estrategia y que sus programas cumplan con perspectiva de género.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Establecer un programa que permita reforzar la estrategia de alfabetización para mujeres adultas en los municipios del estado de Tlaxcala, desde la perspectiva de género con asesoría del IEM.

Indicadores: Porcentaje de mujeres beneficiarias en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos y número de acciones que contienen perspectiva de género en la estrategia de alfabetización.

Acción: Impulsar un programa estatal de permanencia escolar para las niñas, niños y adolescentes en los municipios del estado, con asesoría del IEM.

Indicadores: Programa para fortalecer la permanencia escolar de las niñas en los municipios con adecuación cultural y perspectiva de género, y porcentaje de municipios en los cuales se implemente el programa de permanencia escolar para las niñas de los municipios del estado.

Este grupo considera que la medida se encuentra: **no cumplida.**

1.1.2 Segunda medida de prevención

Fortalecer las acciones de prevención y atención en los servicios de salud dirigidos a mujeres con adicciones, enfermedades mentales, enfermedades de transmisión sexual y dependencia funcional, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala informó en su Tercer Informe, que en el periodo julio-diciembre del 2022 se brindaron un total de 3,449 intervenciones de consulta médica para infecciones de transmisión sexual, diagnóstico de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y seguimiento de casos, así como dotación de antirretrovirales para las mujeres que viven con VIH.

El estado también informó que, a través de la estrategia de tamizaje, se aplicaron 1184 pruebas rápidas de VIH, Sífilis y Hepatitis C en los municipios de Huamantla, Tlaxcala, Apizaco, Santa Ana, Zacatelco, Tlaxco y Calpulalpan, de acuerdo con los siguientes factores de riesgo: mujeres jóvenes (231), mujeres en situación de prostitución (9), usuarias de drogas inyectables (10), mujeres migrantes (10) y población en general (925), con la finalidad de brindar acompañamiento, información, inicio de un tratamiento, referencias oportunas, entre otras acciones.

En el mismo periodo el estado de Tlaxcala informó que se realizaron 1,568 atenciones de acuerdo con el Modelo de Atención Primaria a las Adicciones, en las seis Unidades de Especialidades Médicas Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA).¹⁰

El estado también informó que las UNEME-CAPA realizaron campañas informativas dirigidas a niñas, adolescentes, jóvenes y adultas, en escuelas, comercios y plazas, en el marco de los días alusivos para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, y talleres para el fomento de factores de protección relativos al desarrollo de habilidades para la vida y la promoción a realizar una actividad ocupacional de interés como pintura, música o deporte.¹¹

Entre las actividades de prevención, el estado también informó capacitaciones sobre la “Guía de intervención mhGAP, identificación de conductas de consumo de sustancias psicoactivas” a 112 personas del área de la salud de las unidades del primer nivel de atención y a 23 profesionales de la educación.

En cuanto a la atención de la salud mental, en el periodo julio-diciembre de 2022 el estado informó la aplicación de 1,528 tamizajes a mujeres para la detección y diferenciación en depresión, ansiedad y comportamiento suicida en las unidades del primer nivel de atención que integran la Jurisdicción Sanitaria I Tlaxcala, Jurisdicción Sanitaria II Huamantla y Jurisdicción Sanitaria Apizaco. Así como 21,811 atenciones de psicología, psiquiatría y medicina, otorgadas a mujeres en el Centro Integral de Salud Mental y Adicciones (CISMA) y en Unidades Médicas Especializadas Crónicas UNEME-Crónicos.

El estado también informó que las unidades que brindan atención realizaron pláticas y talleres en escuelas, empresas y dependencias dirigidas a mujeres en temas relacionados con salud mental. Además, se desarrollaron jornadas estatales alusivas a la prevención del suicidio, jornada de Trastorno por Déficit de Atención (TDA), semana de prevención en salud mental con un alcance de 7,368 mujeres.

Por otra parte, para el fortalecimiento de la atención de la salud mental en el periodo junio-diciembre de 2022, el estado de Tlaxcala informó la capacitación Guía de intervención mhGAP y prevención de suicidio, con 87 profesionales de la salud.

En el periodo enero-agosto de 2023 en su Cuarto Informe, el estado informó con base en los indicadores propuestos en el informe de agosto de 2021 por el entonces Grupo de Trabajo.

¹⁰ Ubicadas en los municipios de San Pablo del Monte, Zacatelco, Calpulalpan, Huamantla, Apizaco y Tzompantepec.

¹¹ Alcance por Unidad: Calpulalpan, 2680 mujeres; Huamantla, 3768 mujeres; Zacatelco, 3260 mujeres; y San Pablo del Monte 3270 mujeres.

El estado informó que, en el 2020 se realizó una gestión para impulsar los servicios del Centro Ambulatorio y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) y de enero a agosto de 2023 se realizaron 67 gestiones administrativas para el mismo fin.

El estado informó que, en el 2020 el porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas con VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) fue del 50% y para el 2023 el servicio brindado ascendió a 200%. Se reportó que de enero a agosto se brindaron **3,991** servicios de consulta médica para infecciones de transmisión sexual, diagnóstico de VIH y seguimiento de casos, dotación de antirretrovirales para las mujeres que viven con VIH, y que las atenciones contemplaron el flujograma de atención multidisciplinaria e integral, laboratorio, consulta psicológica y acciones preventivas como toma de citología cervical, aplicación de vacunas para la prevención de Virus de Papiloma Humano (VPH), entre otras.

El estado informó que en las estrategias de difusión para identificar y orientar respecto al CAPASITS, dirigida al público en general se utiliza un lenguaje sencillo e incluyente, así como textos en lengua náhuatl y la incorporación de imágenes. El estado también informó la difusión mediante trípticos en las jornadas de salud y en la unidad de atención especializada. En el periodo de enero a julio se entregaron condones femeninos y masculinos, así como lubricantes a base de agua, con un total 35,505. Se aplicaron un total de 3,290 tamizajes, se beneficiaron a un total de 5,329 personas y se llevaron a cabo 27 talleres, pláticas y capacitaciones con una participación de 1,132 profesionales.

Y que a través del CAPASITS llevó a cabo la campaña “Vive una sexualidad libre y segura” con los objetivos de impulsar y difundir los servicios del Centro en la entidad y que dicha campaña llegará a los 60 municipios del estado a través de diversos medios de comunicación, redes sociales, y que se generara entre la ciudadanía la cultura de la prevención y seguimiento, así como dar a conocer los servicios de salud donde la gente pueda acudir.

Respecto de la población objetivo de la campaña, el estado informó que está dirigida a mujeres de 15 años y más, población general y población hablante de lengua indígena. Y la difusión por distintos medios entre ellos redes sociales, en los que se difundió de septiembre a diciembre de 2023.

En la campaña de difusión, se prepararon posters con los diseños traducidos en náhuatl y se realizaron spots radiofónicos que salieron al aire en el año 2022.

El estado informó respecto a los servicios brindados a mujeres y niñas en materia de atención y prevención de adicciones y de atención a la salud mental, 5,850 consultas de primera vez y 18,060 consultas subsecuentes, y que aproximadamente el 60% son mujeres las que acuden. En cuanto a las

acciones de promoción de la salud mental, prevención del suicidio y de las adicciones, se informó un alcance de 34,069 personas, de las cuales el 64% corresponde a niñas y mujeres y se refiere el total de atenciones: por depresión 3 158, ansiedad 3 532, demencia 19, epilepsia 42, psicosis 80 y consumo de sustancias 869.

El estado también informó un total de 3 359 atenciones para la población adolescentes de enero a agosto de 2023.

Por otra parte, el estado informó capacitaciones al personal del Anexo Femenil del Centro de Reinserción Social (Cereso) de Apizaco y se capacitó a 891 profesionales de la salud especializados y no especializados en Salud Mental.

El estado informó que se llevó a cabo la jornada de Salud Mental Materna en el mes de mayo 2023 para concientizar al personal de salud y población en general sobre la importancia de la salud mental materna durante el embarazo, parto y puerperio; tomando en cuenta factores de riesgo tales como lo son la violencia de género que mujeres de diferentes municipios sufren durante estas etapas.

Finalmente, el estado informó que se llevó a cabo la Jornada de prevención y promoción de salud mental y adicciones en el Hospital Regional “Emilio Sánchez Piedras”, en el Hospital General de Huamantla y en el Hospital Infantil de Tlaxcala; en los municipios de Calpulalpan, Zacatelco, Tlaxcala, Huamantla, Calpulalpan, San Pablo del Monte y Santa Ana Chiautempan y dirigido a personal médico, enfermería, trabajo social, psicología, estudiantes y público en general.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Respecto de las acciones informadas por el estado en el periodo de julio a diciembre 2022, el Grupo considera relevantes las consultas médicas y tamizajes para diagnósticos de enfermedades de transmisión sexual incluyendo VIH, dotación de antirretrovirales para mujeres con VIH ya que dichas acciones contribuyen a la atención de la población que busca atender la medida. Sin embargo, se remitió información general sobre las atenciones a mujeres por mes, y grupo de edad, sin mayor evidencia de las acciones informadas.

Por lo anterior el Grupo resalta que es necesario contar con un informe cualitativo y cuantitativo que muestre cómo se fortalecieron los servicios de prevención y atención integral a mujeres con VIH, ITS, adicciones y dependencia funcional.

Así mismo, en cuanto a los tamizajes para la detección de enfermedades de transmisión sexual es fundamental contar con información desagregada de los resultados de la población de mujeres en situación de vulnerabilidad,¹² incluyendo el seguimiento y la atención integral a las mujeres con adicciones.

Respecto al periodo enero-agosto de 2023, se considera relevante que el estado informó con base en los indicadores propuestos por el entonces Grupo de Trabajo.

Respecto a impulsar y difundir los servicios del Centro Ambulatorio y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), de manera focalizada para las mujeres y las niñas, el estado informó un incremento de gestiones administrativas de 1 en 2020 a 67 en 2023, sin embargo, no se remite informe cualitativo y cuantitativo con evidencias respecto a las gestiones administrativas realizadas, por lo que no se muestra de forma concreta qué acciones se realizaron para impulsar los servicios del CAPASITS.

Respecto del Porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas con VIH e ITS, respecto del año 2020 este indicador, el estado informó que el número de atenciones en 2020 fue del 50% y para 2023 ascendió a 200%, sin embargo, no se remite informe cualitativo y cuantitativo en el que se cuente con información desagregada respecto de la atención integral brindada a mujeres con VIH e ITS, si bien en el periodo enero- agosto 2023 el estado informó el total de mujeres atendidas, consultas VIH, consultas ITS, pruebas VIH, pruebas sífilis, y total de condones entregados, dicha información es insuficiente.

Es necesario contar con un informe cualitativo y cuantitativo con información desagregada respecto de la atención multidisciplinaria e integral a mujeres con VIH y en términos de la *Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana* (NOM-010-SSA-2023), que de acuerdo con su objetivo establece métodos, principios y criterios de operación para la prestación de servicios integrales para la prevención y control de las infecciones por el VIH, así como el cuidado de las personas con la infección en diferentes estadios, y que abarca la promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico oportuno, atención y tratamiento.¹³

¹² Población infantil (particularmente los recién nacidos de madre con VIH), adolescentes y mujeres, personas víctimas de trata de personas o de violencia sexual, personas adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, poblaciones móviles y migrantes, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad, grupos de la diversidad sexual y de género.

¹³ NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690938&fecha=02/06/2023#gsc.tab=0

También es fundamental brindar la atención e informar de acuerdo con otras Normas Oficiales Mexicanas que se incluyen en el apartado de referencias normativas de la *NOM-070-SSA-2023*, como las relativa a: los servicios de planificación familiar; para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida; para la prestación de servicios de salud; prevención y control de enfermedades, entre otras.

Por ejemplo, informar el total de mujeres con VIH que recibieron antirretrovirales, total de mujeres con VIH con aplicación de vacunas de VPH, atención psicológica, y diversas atenciones que les brinda el sector salud, así como edad, pertenencia a pueblo o comunidad indígena, municipio de pertenencia, y año, para poder establecer el porcentaje de servicios integrales brindados respecto del año 2021.

Así mismo, se debe rendir informe con datos desagregados sobre los resultados de los tamizajes para detección de ITS en la población de mujeres en situación de vulnerabilidad,¹⁴ así como sobre la atención integral y multidisciplinaria a niñas, adolescentes y mujeres con ITS de acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual*¹⁵ (NOM-039-SSA2-2014).

En relación con la difusión de los servicios del CAPASITS, el GIM destaca la necesidad de contar con un documento que contenga la estrategia de difusión dirigida a mujeres con adecuación cultural, que además de los objetivos, incluya medios de difusión y metas, ya que, de lo informado no se identificó con la estrategia referida.

También se considera importante que en dicha estrategia se focalice la población objetivo, ya que el estado informó que la campaña que se encuentra dirigida a público en general y a mujeres mayores de 15 años, sin embargo, en los tres carteles proporcionados de la campaña “Vive una sexualidad libre y segura” únicamente se encuentra información dirigida a público en general donde se mencionan los servicios que brinda el CAPASITS, la dirección y los horarios de atención, y la medida busca una difusión focalizada para mujeres y con adecuación cultural para su difusión a mujeres rurales e indígenas,

¹⁴ población infantil (particularmente los recién nacidos de madre con VIH), adolescentes y mujeres, personas víctimas de trata de personas o de violencia sexual, personas adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, poblaciones móviles y migrantes, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad, grupos de la diversidad sexual y de género.

¹⁵ Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, disponible en https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/6588/salud11_C/salud11_C.html#:~:text=NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM%20039,las%20infecciones%20de%20transmisi%C3%B3n%20sexual.

aspecto que no se garantiza sólo con la traducción a náhuatl de dichos materiales.

Respecto del contenido de la difusión, el GIM considera fundamental destacar la población de mujeres en situación de vulnerabilidad, de forma particular las referidas en la medida (con VIH, ITS, adicciones y dependencia funcional) y aquellos aspectos de riesgo con el objetivo de promover de forma específica que dicha población se acerque a los servicios del CAPASITS.

Por otra parte, respecto del acceso a profilaxis, la información difundida debe señalar los diversos supuestos de exposición, y no acotar únicamente en casos de agresión sexual, ya que es importante garantizar el acceso a la información integral y con ello fortalecer la prevención de contagios.

Así mismo, el GIM considera importante que el estado comparta todos los materiales difundidos en los formatos utilizados, así como información sobre el alcance de la campaña una vez atendidas las observaciones antes señaladas, con datos desagregado por medio de difusión, municipio, así como edad y sexo de la población que conoció la campaña ya que en el periodo que se evalúa el estado no compartió materiales como los spots de radio, ni información del alcance de la difusión a través de radio y redes sociales según se informó. Así mismo, el GIM resalta la importancia de diversificar los medios de difusión, incluyendo la difusión mediante audio, toda vez que, en Tlaxcala, 3 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir.¹⁶

Respecto a reforzar las acciones de prevención y atención a las adicciones y de atención a la salud mental para las mujeres de todas las edades, con asesoría del Instituto Estatal de la Mujer (IEM) para garantizar que tales acciones tengan perspectiva de género, de las 1 568 atenciones brindadas para la prevención y atención de adicciones y el mismo número de mujeres atendidas por mes y grupo de edad, en el periodo julio-diciembre 2022, que se informaron no se brindó información desagregada respecto de las atenciones integrales brindadas por adicciones y las atenciones integrales brindadas por salud mental, ni datos sobre las mujeres atendidas como municipios en los que residen las usuarias o si hablan lengua indígena, ni se remitió evidencia de las atenciones informadas. De igual forma en cuanto a las acciones de prevención si bien, el estado informó el total de mujeres por mes y grupo de edad en la difusión de campañas informativas y talleres, no informó municipio de residencia de la usuaria, si son hablantes de lenguas originarias. Tampoco

¹⁶ INEGI, Disponible en:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tlax/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=2>

remitió evidencias de las campañas informativas, talleres y capacitaciones a personal de salud informado.

Así mismo, respecto de las consultas de primera vez y consultas subsecuentes en servicios de salud mental y adicciones que informó el estado en el periodo enero- agosto 2023, de las cuales se afirmó que aproximadamente el 60% corresponde a atención a mujeres; y de las acciones de promoción se informó que el 64% benefició a mujeres, sin que se desglosara el tipo de atención brindado, edad, y municipio de las mujeres atendidas, ni los datos totales a partir de los cuales se generan los porcentajes aproximados de atención a mujeres.

Respecto del Programa de prevención y atención de adicciones, campañas informativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, capacitaciones al personal de la salud para la identificar las conductas de consumo de sustancias psicoactivas, tamizajes para detectar los trastornos de depresión, ansiedad y comportamientos suicidas, cifras de las consultas de primera vez y consultas subsecuentes para atender la salud mental y por consumo de sustancias, se destaca que el estado no brindó información desagregada por tipo de atención, total de mujeres atendidas, edad, y municipio de pertenencia.

Por lo anterior, el Grupo señala la necesidad de que el estado rinda un informe cualitativo y cuantitativo de la prevención y atención integral de niñas, adolescentes y mujeres, de conformidad en la establecido por la *Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2 2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones (NOM-028-SSA2 2009)* y los Lineamientos de la actualización de la NOM-028 para la Atención Integral de las Adicciones.

Por otra parte, en cuanto a la prevención y atención en materia de salud mental, también es necesario robustecer el informe con datos cuantitativos y cualitativos sobre la atención integral brindada a niñas, adolescentes y mujeres, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica (NOM-025-SSA2-2014).¹⁷

De igual forma, en el caso de las acciones de prevención como campañas informativas, y capacitaciones también es importante que el estado informe de forma integral con datos cualitativos y cuantitativos con las acciones

¹⁷ <https://www.gob.mx/salud/documentos/norma-oficial-mexicana-nom-025-ssa2-2014-secretariado-tecnico-del-consejo-nacional-de-salud-mental#:~:text=NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM%2D025%2DSSA2%2D2014%2C%20Para,cuatro%20de%20septiembre%20de%202015.>

realizadas, población beneficiada, información compartida y evidencias de los materiales utilizados para la difusión y capacitación, y resultados.

El Grupo también considera relevante que, como parte de las evidencias se remita el Programa de prevención y atención de adicciones, el Modelo de atención primaria a las adicciones, la Guía de intervención mhGAP que se refirieron en su informe, así como las acciones realizadas para implementar la perspectiva de género en el fortalecimiento de la prevención y atención.

Finalmente el estado no informó respecto de la acción relativa a realizar una estrategia interinstitucional para que las mujeres y las niñas con dependencia funcional sean beneficiarias de servicios de desarrollo social, educativos, de salud y económicos.

En atención a lo informado por el estado, y que aún no se cuenta con información específica y evidencias, el Grupo considera que los avances son mínimos en la implementación de la medida.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de las acciones de prevención y atención integral en los servicios de salud para la población señalada en la medida, que deberá retomar elementos de prevención y atención de las normas oficiales NOM-010-SSA-2023, NOM-039-SSA2-2014, NOM-028-SSA2 2009, NOM-025-SSA2-2014, NOM-047-SSA2-2015, así como la coordinación interinstitucional.
- Diseñar e implementar una estrategia de difusión focalizada para mujeres en situación de vulnerabilidad, en la que se destaquen los aspectos de riesgo en el contagio de VIH e ITS y con pertinencia cultural, con metas y medios de difusión para acercar los servicios del CAPASITS a la población señalada en la medida. Para lo cual deberán retomar lo establecido en la NOM-035-SSA3-2012. Y presentar un informe de resultados de la implementación de la estrategia de difusión.
- Generar un informe cualitativo y cuantitativo sobre el fortalecimiento en las acciones de prevención y atención integral en términos de las normas oficiales referidas en el diseño de la estrategia, para la atención a mujeres con VIH, ITS, mujeres con adicciones, que deberá contar con información desagregada (total de mujeres con VIH que recibieron antirretrovirales, total de mujeres con VIH con aplicación de vacunas de VPH, atención psicológica, y diversas atenciones que les brinda el sector salud, resultados de tamizajes para detección de VIH, ITS, enfermedades mentales y seguimiento, así como edad, pertenencia a pueblo o

comunidad indígena, municipio de pertenencia, y año) que permita evaluar el avance en los indicadores del Informe del Grupo de Trabajo y evidencias que muestren los resultados informados.

- Diseñar e implementar la estrategia interinstitucional para que las mujeres y las niñas con dependencia funcional sean beneficiarias de servicios de desarrollo social, educativos, de salud y económicos. Y generar un informe cualitativo y cuantitativo de los resultados.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Impulsar y difundir los servicios del CAPASITS de manera focalizada para las niñas, adolescentes y mujeres.

Indicadores: Número de gestiones administrativas realizadas para impulsar los servicios del CAPASITS; porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas con VIH e ITS, respecto del año 2020; y número de estrategias de difusión con adecuación cultural en los municipios de la entidad.

Acción: Reforzar las acciones de prevención y atención a las adicciones y de atención a la salud mental para las mujeres de todas las edades, con asesoría del IEM para garantizar que tales acciones tengan perspectiva de género.

Indicadores: Porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas de los municipios del estado en materia de atención y prevención de adicciones y de atención a la salud mental; número de asesorías brindadas por el Instituto Estatal de las Mujeres a la Secretaría de Salud para hacer transversal la perspectiva de género en estos servicios; y número de servicios brindados a mujeres y niñas desde la perspectiva de género.

Acción: Realizar una estrategia interinstitucional para que las mujeres y las niñas con dependencia funcional sean beneficiarias de servicios de desarrollo social, educativos, de salud y económicos.

Indicador: Estrategia elaborada de manera interinstitucional para que las mujeres y niñas con dependencia funcional accedan a los programas de bienestar ofrecidos por el estado y los municipios, desde la perspectiva de género y la adecuación cultural.

Este grupo considera que la medida se encuentra **no cumplida**.

1.1.3 Tercera medida de prevención

Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la implementación de programas de emprendimiento y autoempleo vinculados a los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

En el Tercer Informe, el gobierno del estado de Tlaxcala, a través del IEM, informó la creación de un proyecto de financiamiento para el emprendimiento y empoderamiento económico de las mujeres en los 60 municipios del estado, que llevará como nombre "Fondo de Financiamiento Económico y Empoderamiento para las Mujeres: Juntas Alcanzando una Nueva Historia" en el Programa Operativo Anual 2023.

Respecto al Programa de autoempleo para mujeres con perspectiva de género, el estado informó sobre la implementación de una ruta única de atención para mujeres en el estado, cuyo propósito principal es facilitar el acceso a los diversos servicios ofrecidos por el gobierno.

Por su parte, la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA) informó el total de personas beneficiarias de los programas y proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, desglosado por sexo, así como el monto aproximado de inversión de acuerdo con el presupuesto etiquetado para su ejecución. En tal sentido, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se informó que beneficiaron a un total de 52,564 personas para los 21 programas y proyectos que se operan a través de las diferentes Direcciones de la SIA, de las cuales, 23 692 son hombres (45%) y 28 872 son mujeres (55%).

A su vez, la SIA reportó que ha capacitado constantemente al personal en temas de perspectiva de género, empoderamiento económico, prevención de violencia hacia las mujeres y derechos humanos. Y añadió que para la ejecución de los programas cuentan con las Reglas de Operación 2023, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tlaxcala, además de contar con 12 acciones afirmativas distribuidas en distintos programas.

Por otra parte, en el Cuarto Informe, la SIA reportó el total de personas beneficiadas de los 21 programas y proyectos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2023. De tal manera que, durante ese periodo se beneficiaron un total de 24,357 personas. De los cuales 12,496 son hombres (51.3%) y 11,861 son mujeres (48.7%).

Además, informó que de la comparación con el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de julio del 2022, existe un porcentaje de variación equivalente al 34.16% de incremento en apoyos hacia las mujeres del 2022 al 2023.

De acuerdo con lo anterior, el estado informó que los programas y proyectos de la SIA correspondientes al año 2023 siguen en operación y ejecución, por tanto, advierte que no es posible realizar el porcentaje de variación respecto del año inmediato anterior. Sin embargo, entre el año 2021 y 2022, informó que se ha incrementado el número de mujeres beneficiarias en un 21.88%.

En lo relativo a la ejecución de los programas desde la perspectiva de género, la SIA informó que incrementó las acciones afirmativas para generar condiciones de igualdad y justicia para las mujeres y también continuó con las capacitaciones.

Los datos sobre los Programas, monto de inversión, hombres y mujeres beneficiadas que informó el estado se integran en la siguiente tabla.

Tabla Comparativa mujeres beneficiarias por programa en Tlaxcala, años: 2021, 2022 y 2023.

ID	Programas/ Proyectos de la Secretaría de Impulso Agropecu- rio	2021			2022			Enero-agosto 2023		
		M	H	Mon- to de inver- sión para mujer- es	M	H	Mon- to de inversión para mujeres	M	H	Mon- to de inversión para mujeres
1	Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA)	296 2	Sin datos	Sin datos	2781	688 5	\$28,016,53 5.06	2676	6330	\$23,851,36 6.68
2	Proyecto Estatad de Reforestaci- ón.	71	Sin datos	Sin datos	89	265	\$469,860. 00	74	189	\$478,004. 00
3	Proyecto de Renovación y Mantenimi- ento de Maquinaria	6	Sin datos	Sin datos	41	186	\$897,954. 00	36	124	\$581,945.6 6

4	Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola	10	Sin datos	Sin datos	73	427	\$7,551,403.32	56	158	\$5,347,942.44
5	Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable del Maguey	27	Sin datos	Sin datos	254	85	\$380,312.00	35	109	\$477,120.00
6	Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña "Campo Limpio"	101	Sin datos	Sin datos	291	581	Capacitación especializada	256	374	Capacitación especializada
7	Hidroagrícola	0	Sin datos	Sin datos	121	534	N/A	131	538	\$840,481.76
8	Proyecto para atender siniestros agroclimáticos en el estado de Tlaxcala 2022	0	Sin datos	Sin datos	3913	6738	\$5,869,500.00	En ejecución	En ejecución	En ejecución
9	Impulso a la Agroindustria Rural	13	Sin datos	Sin datos	30	17	\$971,311.50	Sin datos	Sin datos	Sin datos
10	Sistema Estatal de Asistencia Técnica	1141	Sin datos	Sin datos	1162	1023	Asistencia técnica especializada	Sin datos	Sin datos	Sin datos

11	Unidades Móviles de Capacitación (TECNOMÓVILES)	498	Sin datos	Sin datos	2278	2090	Capacitación y/o asistencia técnica especializada	Sin datos	Sin datos	Sin datos
12	Proyectos Integrales de Desarrollo Rural (PIDER)	143	Sin datos	Sin datos	200	343	\$8,493,955.00	83	188	\$11,201,804.50
13	Agricultura Urbana	155	Sin datos	Sin datos	149	62	\$1,593,670.00	Sin datos	Sin datos	Sin datos
14	Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales	58	Sin datos	Sin datos	66	4	\$2,430,320.00	Sin datos	Sin datos	Sin datos
15	Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)	31	Sin datos	Sin datos	25	128	\$118,386.26	13	89	\$75,137.17
16	Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO)	14	Sin datos	Sin datos	12	26	\$314,115.00	53	74	No se cuenta aún con monte de inversión
17	Programa para la Adquisición de Semovientes (CAPITALÍZATE)	34	Sin datos	Sin datos	28	43	\$1,127,150.00	138	139	No se cuenta aún con monte de inversión

18	Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar	14	Sin datos	Sin datos	20	41	\$836,110.00	57	90	No se cuenta aún con monte de inversión
19	Proyecto Genético Estatal	4	Sin datos	Sin datos	4	45	\$36,000.00	23	57	No se cuenta aún con monte de inversión
20	Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)	18000	Sin datos	Sin datos	17000	3212	\$8,598,483.93	6457	1706	\$4,588,277.42
21	Sanidad Fitozoosaniaria	274	Sin datos	Sin datos	322	926	885 identificados para bovinos y ovinos	51	129	Subsidio al 100%
22	PAMCCAP	9	Sin datos	Sin datos	13	31	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
23	Impulso a la Agroindustria y Competitividad	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	22	7	\$1,391,877.00
24	Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	588	1092	\$635,089.00
	Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	905	1007	\$809,084.00

25	Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	120	54	\$1,405,630.00
26	Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarias	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	69	18	\$4,166,593.00
	TOTAL	23565	Sin datos	Sin datos	28872	23692	\$67,705,066.07	11861	12496	\$56,628,838.04

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Tercer y Cuarto informe de Actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala.

Por último, el estado mencionó que, para el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2024 se han previsto los indicadores de igualdad y equidad de género para más programas; asimismo, para la elaboración de los programas se han proyectado actividades tendientes a regularizar la tenencia de la tierra y el pleno goce y ejercicio de los derechos agrarios en beneficio de las mujeres.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas

De acuerdo con la información remitida por la Secretaría de Impulso Agropecuario se destaca que, en el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2023, existen seis programas que ya no tuvieron continuidad, sin embargo, también se observa la creación de cinco programas nuevos.

Del total de mujeres beneficiarias por programas que se informó, se observa un incremento de 2021 a 2022, que pasó de 23,565 a 28,872 mujeres beneficiadas, es decir se benefició a 5307 mujeres más respecto del año previo. Así mismo para el 2022 se informó un mayor número de mujeres beneficiarias con 28 872, respecto de 23692 hombres beneficiarios.

Y si bien en los datos totales se informó un incremento en el porcentaje de beneficiarias mujeres, el GIM considera necesario realizar el cálculo de porcentaje de mujeres beneficiarias por Programa, así como proporcionar evidencias sobre las beneficiarias, entre ellas el padrón de beneficiarias.

Ya que se observa que aun cuando en 2022 se benefició a más mujeres, al realizar el análisis por programa, en 15 Programas se benefició a un mayor número de hombres, mientras que en 7 Programas se benefició a más

mujeres, lo que representa menos de la mitad de los programas informados, y principalmente se beneficiaron a través del Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF).

Los programas con más mujeres beneficiarias, durante 2021 a agosto 2023 son: el Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA) con 8 419 mujeres beneficiarias, el Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña “Campo Limpio” con 648 mujeres beneficiadas, y el Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF) con 41 457 mujeres beneficiarias.

Respecto de 2023 se registraron 11 861 mujeres beneficiadas, sin embargo, para dicho año se informa hasta el mes de junio por lo que el dato no es comparable con los datos anuales.

En los Programas implementados en enero a agosto de 2023, los que tiene mayor número de mujeres beneficiadas son: el Programa de Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria con 905 mujeres beneficiarias y el Programa de Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva con 588 mujeres beneficiadas. En los Programas también se observa un menor número de mujeres beneficiarias.

Por lo anterior, se identifica que son mínimas las mujeres beneficiarias de los programas: Proyecto Estatal de Reforestación, Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola, Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable del Maguey, Hidroagrícola, Proyecto Seguro Agrícola para atender siniestros agroclimáticos, Impulso a la Agroindustria Rural, Proyectos Integrales de Desarrollo Rural (PIDER), Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local, Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios, Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP), Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO), Programa para la Adquisición de Semovientes (CAPITALÍZATE), Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar, Proyecto Genético Estatal, Sanidad Fitozoosanitaria, Programa Estatal Agropecuario para el Cambio Climático.

Por lo que el GIM reitera la importancia de desarrollar estrategias específicas con perspectiva de género y adecuación cultural, que permita identificar aquellas acciones que deben detonarse para incrementar la propiedad, posesión o tenencia de la tierra para las mujeres en el estado de Tlaxcala en coordinación con la Procuraduría Agraria.

Respecto a las reglas de operación de los Programas, no fue posible consultarlas, y por lo tanto conocer de qué forma se incluyeron las acciones afirmativas que informó el estado para el acceso de las mujeres a los Programas. El estado en su mismo informe señala que “los programas se

otorgan de acuerdo con la demanda de la población productora tomando en cuenta la perspectiva de género, siempre y cuando se cumplan con los requisitos para de registro”, por lo que es de gran relevancia poder conocer las reglas de operación y en qué consistieron las acciones afirmativas para otorgar los Programas.

El GIM también reconoce que se cuente con un proyecto de Programa para financiar a mujeres emprendedoras, denominado "Fondo de Financiamiento Económico y Empoderamiento para las Mujeres: Juntas Alcanzando una Nueva Historia" de acuerdo con el objetivo del Programa, contribuye a impulsar la autonomía económica de las mujeres y a reducir la brecha de desigualdad de género en materia de desarrollo económico a través de un apoyo monetario de \$10,000.00 y se espera información sobre la implementación.

Respecto a la acción de implementar un programa de autoempleo para mujeres con perspectiva de género, se informó sobre la implementación de una ruta única de atención para mujeres en el estado, sin embargo, no se brinda más información al respecto, por lo que nuevamente se señala la importancia de informar sobre las acciones que contempla dicha ruta, así como las instituciones involucradas.

También se considera importante compartir con el GIM, los indicadores de igualdad de género para sus programas en el ejercicio fiscal 2024.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Fortalecer el informe de resultados y/o seguimiento de los programas ejecutados con información cuantitativa y cualitativa para conocer de qué manera se han beneficiado las mujeres. Incluir información desagregada por edad y municipio de las mujeres beneficiarias de los programas, para conocer el alcance.
- Difundir los programas de la Secretaría de Impulso Agrario en los 60 municipios del estado, mismo que deberá contener perspectiva intercultural.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Diseñar un Programa de emprendimiento para mujeres de los municipios con asesoría del IEM.

Indicadores: Programa con perspectiva de género dirigido al emprendimiento de las mujeres en los municipios; porcentaje de mujeres beneficiadas con los programas respecto del porcentaje del año inmediato anterior y; porcentaje de municipios en los que se implementa el Programa de emprendimiento.

Acción: Implementar un programa de autoempleo para mujeres con perspectiva de género.

Indicadores: Número de mujeres beneficiadas por municipios y número de mujeres a las que se les brindó el seguimiento y asesoría para el autoempleo.

Acción: Incrementar el total de beneficiarias de los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural para favorecer su autonomía económica desde la perspectiva de género, hasta alcanzar la paridad de género en los padrones de personas beneficiarias. Para ello el IEM realizará asesoría y acompañamiento.

Indicadores: Porcentaje de beneficiarias de cada programa respecto del porcentaje del año inmediato anterior y; número de programas diseñados y ejecutados desde la perspectiva de género.

De acuerdo con la información remitida por el estado y el análisis realizado, esta medida se encuentra **no cumplida**.

1.1.4 Cuarta medida de prevención

Garantizar el funcionamiento del Sistema Estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala, con relación a la propuesta I. “Reforzar el SIPINNA”, informó: “De acuerdo a su competencia y al Programa Operativo Anual del SIPINNA Tlaxcala se han programado actividades de manera anual como lo son: cursos, capacitaciones, pláticas, instalación de comisiones, foros, etcétera, mismas que cuentan con una estrategia en la atención y protección a las niñas y mujeres víctimas de violencia, así como a los niños y adolescentes.”; señala que estas actividades son realizadas en los 60 municipios durante 2022 y 2023, información que se observa en los anexos de la carpeta 8.

También informó que se firmaron los convenios de coordinación y colaboración para la integración e instalación de los 60 Sistemas Municipales de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en el anexo 9 se localizaron 27 convenios de igual número de municipios.

En cuanto a la “Acción 3. Nombrar a personal que atenderá SIPINNA”, informó que se han elaborado los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlaxcala, de sus Comisiones y del Consejo Consultivo”, mismo que se encuentran en revisión para la respectiva publicación en el Diario Oficial y, por tanto, su entrada en vigor está pendiente.

También señala que, para cumplir con la “acción 4. Capacitar y certificar a integrantes de SIPINNA en atención a infancias y juventudes”, en el año 2023 dio inicio el “Programa de Capacitación a integrantes del SIPINNA Tlaxcala, SIPINNA’S y Procuradurías de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA’S) Municipales del Estado de Tlaxcala”.

Respecto a la Propuesta II “Elaborar un programa estatal de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia”, cuya primera acción es “Generar un diagnóstico de la situación que viven niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala”, se informó que el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) se encuentra recabando información para la elaboración de dicho documento y, posteriormente el PROESPINNA (que será el Programa estatal de SIPINNA, que corresponde a la acción 2 de esta propuesta.

De la acción 3 “Elaborar rutas de actuación interinstitucional que contenga protocolos específicos de actuación con perspectiva de género y de infancias y juventudes; las responsabilidades de cada institución.”, no se presenta información que dé cuenta del avance.

En tanto que, de la acción 4 “Generar una campaña de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención a diversas problemáticas como: el abuso sexual, la violencia sexual infantil, el embarazo infantil forzado, el embarazo adolescente, la trata de personas con fines de explotación sexual, el maltrato y el matrimonio infantil forzado”, el gobierno del estado informa que “se realizó un trabajo en conjunto entre el SIPINNA Tlaxcala con la Coordinación de Comunicación Social para ampliar la información dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como a sectores de población adulta e indígena. En ese sentido, la difusión de la campaña se ha vuelto a implementar. El material gráfico salió en redes sociales y medios digitales a partir del 1 de Septiembre de 2023” (, p. 32).

Asimismo, describe las campañas “Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”; “Campaña: Procuradurías para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes”; “Campaña alerta Amber: juntos para cuidar a quien más amas” y “Campaña protocolo alba. Ellas merecen volver a casa. Denuncia al 911”.

Respecto a las acciones de la Propuesta III “Eficientar la aplicación del Protocolo de búsqueda de niñas, niños y adolescentes”, el gobierno del estado informa que “se encuentran en proceso de la creación e implementación de Células Municipales Especializadas de Búsqueda, las cuales trabajarán de manera conjunta y coordinada con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Tlaxcala y las diversas dependencias que colaboran en la búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas”, para ello, solicitaron a las 60 presidencias municipales que designen personal del área policial municipal para que funjan como enlaces frente a desaparición de personas. Solo 16 municipios han cumplido con dicha designación.

También informa que la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y no Localizadas, emitió un acuerdo en el Periódico Oficial No. Extraordinario, mayo 11 del 2023¹⁰, donde “se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de la víctima que se indica”.

Por otro lado, señala que, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala (PGJE) a través de la Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas y no Localizadas y la Unidad de informática así como de Policía de Investigación llevó a cabo una reunión en el mes de septiembre “con personal de Fiscalía General de Justicia del Estado de Querétaro; con el objetivo de realizar intercambio de información de su programa denominado Conectar a efecto de generar un programa de coordinación para la pronta recepción de los oficios de orden de búsqueda a las autoridades de seguridad pública así como la solicitud de difusión a las empresas privadas con las que se pueda generar convenio de colaboración”.

En la acción 2 de la propuesta III, se solicita “Difundir entre la población en general y el funcionariado, estatal y de los ayuntamientos, los procedimientos para la activación de la alerta Amber y del protocolo Alba, considerando una focalización diferenciada”, se señala en el informe 4 que, “la Procuraduría General de Justicia del Estado a través de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y no Localizadas, cuenta con una plataforma en la que se genera la difusión de las fichas de búsqueda, cédula de identidad de Protocolo Alba y Alerta Amber, donde se puede observar las activaciones y desactivaciones de las mismas”.

Mientras que, en el Tercer Informe, el gobierno del estado señala que capacitó a 963 elementos de Seguridad Pública de 36 municipios de Tlaxcala con el fin

de dar a conocer los pasos a seguir para activar el protocolo Alba y la Alerta Amber.

También se señala que “la Comisión Estatal de Búsqueda de personas ha participado en las 14 jornadas de información y servicios en el marco para atender la alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Tlaxcala”, brindando información. En el mismo Tercer Informe, se incluyen datos de septiembre de 2022 a enero de 2023 de 136 personas desaparecidas y de las cuales 123 fueron localizadas.

En cuanto a la acción 3 “Implementar mecanismos para la correcta aplicación del protocolo y la sanción para el funcionariado que incumpla con atención a las y los usuarios, a través de la supervisión del cumplimiento, la denuncia ciudadana y de las organizaciones de la Sociedad Civil”, en el Cuarto Informe, se señaló que “La Ley General en Materia de Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda en el artículo 42 y 43, capítulo sexto, contempla el título de las responsabilidades Administrativas a las y los servidores públicos federales y locales que incumplan injustificadamente con alguna de las obligaciones previstas en esa Ley que es la búsqueda de personas”.

Y para concluir este apartado, sobre la acción 4 “Diseñar una base de datos que permita consultar el estatus de la situación de búsqueda”, se informó que “la Procuraduría General de Justicia del Estado a través de la Unidad de Informática y Estadística trabaja en la realización del sistema único en que se capte información de la persona desaparecida; el cual se encuentra en etapa de desarrollo...”.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Si bien es cierto que se presenta evidencia de las acciones realizadas durante 2022 y 2023 en los respectivos anexos, sería pertinente que se adicionara un informe que dé cuenta de las actividades llevadas a cabo y que muestre el avance de lo programado en comparación de lo cumplido, lo que permitiría visualizar el número de personas atendidas o asistentes a los cursos, foros, pláticas, capacitaciones, entre otras, así mismo, otras características como edad y sexo de la población objetivo, el municipio y localidad donde interviene, asimismo las características más amplias de la población beneficiaria. Si bien es cierto las evidencias señalada en el anexo 8 muestran las acciones a cargo del Consejo Estatal de Población (COESPO), en quien recae la Secretaría General del SIPINNA en Tlaxcala, no se incluyen acciones colegiadas que realiza el SIPINNA estatal, por lo que sería pertinente que se presentara información sobre las acciones llevadas a cabo por todas las instancias que

conforman el sistema. Por otra parte, la preocupación del GIM está en la forma de presentar las evidencias, sobre todo porque en las fichas consideradas en el Anexo 8, se incluyen datos personales, con situaciones, personas involucradas, incluso evidencias que no protegen la identidad de las personas menores de edad, por lo que es necesario reconsiderar la forma como se presenta.

Otra preocupación reside en la necesidad de trabajar como un sistema en SIPINNA, pues no se incluye, por ejemplo, qué organización de la sociedad civil está integrada, ni cómo se articulan las acciones de forma conjunta con las instituciones integrantes.

Respecto a la firma de convenios de colaboración para la integración de los Sistemas municipales de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en el Cuarto Informe no se aclara si con ello ya se tiene el 100% de los municipios con dicho sistema, ni se da cuenta del cumplimiento de la integración, por lo que será pertinente que, en el siguiente informe se amplíe la respuesta al respecto.

En cuanto a los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlaxcala, de sus Comisiones y del Consejo Consultivo”, se considera un avance la existencia de dicha normatividad, por lo que esperamos a su revisión y aprobación e implementación a la brevedad.

Con relación a la “Acción 4. Capacitar y certificar a integrantes de SIPINNA en atención a infancias y juventudes”, se informa que dio inicio el programa de capacitación en el año 2023, sin embargo, no se presenta dicho programa, en qué consiste, aunque sí se presenta evidencia de un curso de capacitación llevado a cabo en el año 2023. Sería pertinente que se estableciera algún mecanismo para la capacitación del personal que se va integrando a la atención de la población de niños, niñas y adolescentes en cualquiera de las instituciones que conforman el sistema, de tal manera que se asegure que toda persona posea los conocimientos específicos sobre derechos y forma de atención a la población objetivo.

En tanto que, sobre las campañas de difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se observan modificaciones en los textos que acompañan el informe, que hacen el esfuerzo por incluir y precisar a la población objetivo, sin embargo, no fueron incluidos los carteles, spots, videos y otros materiales que permitieran al GIM visualizar y escuchar la campaña, pues si bien es cierto que el informe remite al anexo 16, los datos contenidos no corresponden a las campañas anunciadas. Se sugiere incluir dicho material en los subsiguientes informes. Es importante que se considere en el futuro incluir materiales para diferentes poblaciones, como personas con alguna discapacidad, así como poblaciones hablantes de lenguas originarias. Asimismo, será pertinente

agregar un cuadro resumen que permita visualizar el impacto y dé cuenta de la cobertura de las campañas.

Por otro lado, en una búsqueda rápida que realizamos en los perfiles de Facebook tanto del Gobierno del Estado de Tlaxcala como del Instituto Estatal de la Mujer el día 3 de febrero de 2024, no se localizó de forma rápida información sobre las campañas aquí referidas, por lo que convendría fijar mensajes al respecto; se localizó una que señala “¿Sufres violencia de pareja? Si te intimidan, amenazan, te ofenden o humillan en público, ¡PONTE ALERTA! es muy probable que la violencia siga aumentando. Llama al #911 si estás en peligro o al #089 para denuncia anónima. #UnaNuevaHistoria. Gobierno del Estado de Tlaxcala”, que sigue centrándose en la denuncia, lo cual es importante, pero que también debe emitir información de a dónde acudir – qué instituciones- para solicitar apoyo.

Por otro lado, en el portal oficial del gobierno de Tlaxcala (<https://www.tlaxcala.gob.mx/>), no existe en la página principal alguna referencia o link que permita a las mujeres y niñas el acceso a información rápida sobre prevención o atención a la violencia, tampoco para acceder al Instituto Estatal de la Mujer, para ello, se tiene que hacer una búsqueda en el motor que ahí se presenta, pero no da los resultados rápidos que refieran inmediatamente a la información que una persona en situación de violencia podría necesitar para solicitar ayuda. Además, se reitera la petición de incluir a los diferentes sectores sociales, pues es importante poner al alcance de cualquier persona información sobre estos temas en los canales oficiales.

En cuanto a la Propuesta III “Eficientar la aplicación del Protocolo de búsqueda de niñas, niños y adolescentes”, en su acción 1, se muestran algunos avances, por ejemplo, el que se establezcan reuniones con otras procuradurías estatales para compartir experiencias exitosas, no se informa de los resultados de dicho trabajo, por lo que se esperaría que en el siguiente informe se dé cuenta de los resultados de todas las acciones aquí informadas. No obstante, no especifica si ya se realizó un análisis de las fortalezas y debilidades en la aplicación del protocolo Alba y la Alerta Amber.

Asimismo, respecto a la difusión de la información, se informa sobre la existencia de una campaña de difusión para el público en general, así como las labores de capacitación al personal policial de los municipios; se considera importante continuar con esta labor y que se extienda a personal de primer contacto en los municipios.

Es de gran valía la difusión que se lleva a cabo de las fichas de búsqueda a través de las redes sociales, pero es importante que se informe sobre otros canales de difusión de dichas fichas. Asimismo, al visualizar las redes sociales (Facebook e Instagram) de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

(CEBP) de Tlaxcala, se observa que se comunica a los usuarios de dichas plataformas cuando ya se ha localizado a las personas.

Por otra parte, es necesario agregar a los informes datos actualizados de personas atendidas, con la finalidad de observar los avances entre las personas desaparecidas y localizadas.

En cuanto a la acción 3, de la propuesta III, “Implementar mecanismos para la correcta aplicación del protocolo y la sanción para el funcionariado que incumpla con atención a las y los usuarios...”, si bien es cierto el documento remite a la “Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas”, no se da cuenta de cómo se está implementando en Tlaxcala, por lo que será pertinente que se aclare e informe sobre dicho tema.

Se considera importante el que se haya trabajado para el diseño de una base de datos que permita consultar el estatus de la situación de búsqueda, mismo que permitirá el manejo eficiente de la información, asimismo, se podría convertir en una herramienta que proporcione datos para la toma de decisiones, localizar lugares de incidencia o perfiles de personas específicos para establecer programas de prevención y atención.

En general, se reconocen los esfuerzos que se realizan para el cumplimiento de la medida de prevención 4. Sin embargo, aún es importante continuar trabajando y, en el caso de aquellas acciones que ya se han avanzado, asegurar mecanismos para que se sigan implementando.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Garantizar que el SIPINNA, trabaje e informe sobre las actividades que realiza como sistema, lo que implica que considere la labor de todas las instituciones que lo conforman.
- Separar la titularidad de COESPO y SIPINNA, pues resulta confusa y poco práctica la programación y presentación de resultados.
- Consultar los indicadores sugeridos en el informe de la alerta, con la finalidad de tener una guía para la presentación de los resultados de las acciones llevadas a cabo.
- Informar sobre la atención que se da a cada una de las actividades propuestas, considerando datos cuantitativos y cualitativos que ayuden a la comprensión del impacto que generan las acciones.

- Cuidar la presentación de las evidencias para proteger la identidad de las personas y los datos personales, sobre todo en el caso de niñas, niños y adolescentes.
- Presentar las campañas de difusión de manera permanente, de tal forma que quienes la escuchen identifiquen no sólo la denuncia, sino también espacios donde logren encontrar apoyo, esto es, en las diferentes instituciones.
- Ajustar las campañas de difusión para incluir a los distintos públicos, considerando edad y tipo de población, incluida la población indígena, así como población con alguna discapacidad (auditiva o visual, principalmente), condición cultural, con visión de juventud e infancias y perspectiva de género para la elaboración de las campañas de difusión. Ello implica que el personal de las áreas de comunicación social del gobierno debe formarse en estos temas.
- Incluir en las campañas de difusión el tema de desaparición de personas, dado que está relacionado con diferentes problemáticas que viven las mujeres y niñas de Tlaxcala.
- Capacitar al personal de las instituciones sobre temas de respeto a los derechos humanos, las funciones de cada institución y las responsabilidades de los servidores públicos. Por ello, se sugiere que se consideren no sólo las capacitaciones generales o masivas, sino también aquellas que, sobre la base de la utilización de las nuevas tecnologías, podrían implementarse.
- Enfatizar las acciones de capacitación sobre diferentes temas que debe conocer el funcionariado y evidenciar dicha información.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción. Evaluar las acciones emprendidas por SIPINNA en Tlaxcala.

Indicador: Modelo de evaluación cuantitativo y cualitativo.

Acción. Programar las actividades del SIPINNA de manera semestral.

Indicadores: Número de acciones programadas por dependencia; porcentaje de acciones cumplidas en relación con las programadas e; impacto cualitativo y cuantitativo de las acciones emprendidas.

Acción. Nombrar a personal que atenderá SIPINNA.

Indicador: Número de personas que atienden el programa SIPINNA.

Acción. Capacitar y certificar a integrantes de SIPINNA en atención a infancias y juventudes.

Indicadores: Número de integrantes capacitados y certificados y; número de cursos de capacitación impartidos.

Acción: Generar un diagnóstico de la situación que viven las niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala.

Indicador: Un diagnóstico de la situación que viven NNYA en Tlaxcala.

Acción: Diseñar el programa estatal e intersectorial de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia y juventudes.

Indicadores: Número de acciones programadas; número de reuniones realizadas por el grupo de trabajo; porcentaje de acciones cumplidas e impacto cualitativo y cuantitativo de las acciones implementadas.

Acción: Elaborar rutas de actuación interinstitucional que contenga protocolos específicos de actuación con perspectiva de género y de infancias y juventudes; las responsabilidades de cada institución.

Indicadores: Número de rutas de actuación interinstitucional y número de documentos difundidos en las instituciones.

Acción: Generar una campaña de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención a diversas problemáticas como: el abuso sexual, la violencia sexual infantil, el embarazo infantil forzado, el embarazo adolescente, la trata de personas con fines de explotación sexual, el maltrato y el matrimonio infantiles forzado.

Indicadores: Una campaña de difusión; calidad de los contenidos que se difundan tomando en cuenta la pertinencia intercultural, la perspectiva de género y la visión de infancias y juventudes; número de materiales diseñados y; número de materiales difundidos.

Acción: Realizar un análisis de las fortalezas y debilidades en la aplicación del protocolo Alba y alerta Amber para realizar acciones de mejora.

Indicadores: Fortalezas y debilidades; número de acciones de mejora y; porcentaje de acciones cumplidas sobre las programadas.

Acción: Difundir entre la población en general y el funcionariado, estatal y de los ayuntamientos, los procedimientos para la activación de la alerta Amber y del protocolo Alba, considerando una focalización diferenciada.

Indicadores: Estrategia de difusión y tipo de material de difusión considerando las características y el contexto al que está dirigido.

Acción: Implementar mecanismos para la correcta aplicación del protocolo y la sanción para el funcionariado que incumpla con atención a las y los usuarios, a través de la supervisión del cumplimiento, la denuncia ciudadana y de las organizaciones de la Sociedad Civil.

Indicadores: Número de acciones de difusión; una cédula de verificación de implementación del protocolo; un buzón de quejas de denuncias ciudadanas; número de quejas recibidas y atendidas; un mecanismo de investigación y sanción a funcionariado que incumpla con sus responsabilidades y; número de sanciones.

Acción: Diseñar una base de datos que permita consultar el estatus de la situación de búsqueda.

Indicadores: Una base de datos que contenta el trayecto desde el ingreso de la denuncia de la desaparición hasta la conclusión del procedimiento; número de fichas de búsqueda emitidas; número de menores de edad localizados y estatus de la víctima; número de menores no localizados y; número de carpetas de investigación y su estatus.

Por lo anterior el grupo considera que esta medida se encuentra: **no cumplida.**

1.1.5 Quinta medida de prevención

Establecer las bases de coordinación para el funcionamiento del Sistema estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Esta medida forma parte del rubro de prevención del “Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Tlaxcala” justamente las acciones que se piden tienen que ver con la coordinación para el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia (SEPASEV), a partir de la elaboración de un diagnóstico, un programa estatal, y un mecanismo de evaluación del mismo sistema.

El gobierno del estado informó que hasta el momento ha realizado la propuesta de reformas, adiciones o derogaciones del Reglamento del SEPASEV, que se recibieron seis propuestas de reformas, adiciones o

derogaciones del Reglamento del SEPASEV que ya han tenido respuesta, del análisis y revisión de las propuestas enviadas, la Consejería Jurídica determinó su abrogación y consecuentemente la expedición de un nuevo Reglamento y que ya se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 4 de abril del 2023.

Por otro lado, el gobierno del estado no reporta avances en: la elaboración de un Diagnóstico sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en el Estado de Tlaxcala, tampoco en elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ni en un mecanismo de evaluación del sistema.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

En esta medida el GIM reconoce los logros que el SEPASEV ha tenido a partir de la modificación de sus reglamentos y los cambios a nivel estatal en el sistema, sin embargo, no existe evidencias y progresos en acciones que son fundamentales para que se reconozca un avance significativo, por tal motivo urge que se atiendan las acciones que no han sido consideradas y se genere las dinámicas estatales necesarias para echar a andar los pendientes que se tienen.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Generar un diagnóstico integral para identificar todas las formas de violencia contras las mujeres en el estado de Tlaxcala y este diagnóstico deberá tomar la aportación de familias, comunidades, organización civil, activistas y defensoras, así como académicas y expertas en los temas que han trabajo en estos temas para que se logre un proceso más incluyente y desde diversas miradas; integrando la metodología utilizada para lograr el diagnóstico.
- Diseñar e implementar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres de Tlaxcala a partir de este diagnóstico.
- Crear de forma urgente el mecanismo de evaluación de impacto, de proceso y de resultados de las acciones realizadas por el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

- Garantizar a la brevedad, que dichas acciones tengan vinculación con los municipios en la atención de la presente medida para que todas las acciones sean incluyentes y conozcan la realidad social de las mujeres.
- Conocer la distribución presupuestal para la realización de acciones en esta medida y si no se ha dado una partida presupuestal, se haga en el próximo ejercicio.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Actualizar el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Indicadores: Número de propuestas recibidas para la elaboración del Reglamento y número de dependencias participantes en la elaboración del Reglamento.

Acción: Elaborar un diagnóstico sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en el estado de Tlaxcala.

Indicadores: Porcentaje de avance en la elaboración del Diagnóstico; porcentaje de instancias participantes en la elaboración del Diagnóstico y porcentaje de los tipos de violencia encontrados como resultado del Diagnóstico.

Acción: Elaboración del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Indicadores: Porcentaje de avance en la elaboración del Programa; número de insumos utilizados para la realización del Programa; porcentaje de instancias participantes en la elaboración del Programa y; número de objetivos y líneas de acción contenidos en el programa.

Acción: Elaborar de un mecanismo de evaluación del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Indicadores: Número de propuestas recibidas para la elaboración del mecanismo y porcentaje de dependencias que participaron en la elaboración del mecanismo.

Acción: Elaboración de un diagnóstico sobre la participación de los gobiernos municipales en el Sistema Estatal.

Indicadores: Porcentaje de municipios que cuenten con un organismo o dependencia instituido para la protección de los derechos de la mujer

y porcentaje de organismos o dependencias municipales que participan en el Sistema.

Esta medida se encuentra: **no cumplida**

1.1.6 Sexta medida de prevención

Diseñar e implementar un Programa Integral de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización de carácter permanente para erradicación de la violencia contra las mujeres dirigido a todo el personal operativo y directivo de las instancias estatales y municipales encargadas de atender, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

No se presentó información alguna en el Tercer y Cuarto Informe remitido por el gobierno del estado de Tlaxcala.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM expresa su preocupación ante la falta de información reportada por el estado de Tlaxcala referente a esta medida

Es fundamental el diseño e implementación del Programa Integral de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización como ya fue expresado por el GIM en el Primer Dictamen y como lo solicita la medida.

Asimismo, que en el siguiente informe que presente el gobierno del estado de Tlaxcala, remita información relativa al Informe del Grupo de Trabajo sección 5, propuesta V y señale las actividades, indicadores y evidencias.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Elaborar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) en materia de derechos humanos de las mujeres y atención a víctimas, para la administración pública estatal y municipal.

Indicadores: Porcentaje de instituciones estatales y municipales que participaron el DNC respecto del total involucrado en la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres y; número de conclusiones realizadas a partir de los resultados del DNC.

Acción: Elaborar con base en DNC un Programa Integral de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización de carácter permanente para erradicación de la violencia contra las mujeres dirigido a todo el personal operativo y directivo de las instancias estatales y municipales encargadas de atender, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres. Dicho programa habrá de considerar el componente de contención emocional para las servidoras y servidores públicos correspondientes.

Indicadores: Número de criterios adoptados en el diseño de la elaboración y estrategia de capacitación; programación anual de capacitaciones según los requerimientos técnicos y de personal de cada instancia de gobierno y; número de propuestas realizadas por los municipios para la elaboración del Programa Integral.

Acción: Presentar y aprobar el Programa Integral de Capacitación en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Indicadores: Porcentaje de aprobación del Programa Integral de Capacitación en el Sistema Estatal y número de acuerdos e instrumentos suscritos que favorezcan la implementación del Programa Integral de Capacitación.

Acción: Implementar el Programa Integral de Capacitación.

Indicadores: Número de sesiones de capacitación, sensibilización y profesionalización ejecutadas respecto de las programadas; porcentaje de participación de las instituciones involucradas y; porcentaje de personal capacitado respecto del total a capacitar.

Acción: Dar seguimiento y evaluar el Programa Integral de Capacitación.

Indicador: Número de instrumentos de evaluación que permita verificar la asimilación de la capacitación en la actuación de las y los servidores públicos.

En virtud de la no entrega de información, esta medida se encuentra **no cumplida**.

1.1.7 Séptima medida de prevención

Transitar la naturaleza jurídica del Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala al de una Secretaría de estado con facultades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que permita transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional del estado y los municipios, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Esta medida considera 5 propuestas, como a continuación se describe, así como las respuestas que se da a cada una de ellas.

El gobierno del estado, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, informó sobre cada una de las propuestas del GIM. Respecto a la Propuesta I. que señala “Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo en materia de violencia contra las mujeres establecer en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala y Acción: Realizar la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala”, por lo que dicha instancia señala “De acuerdo con el artículo 75, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, a la Consejería Jurídica le corresponde la revisión y elaboración de proyectos de Ley, reglamentos, decretos y demás instrumentos jurídicos, por lo que en seguimiento a las acciones para atender la AVGM en el estado de Tlaxcala, con fecha 1 de septiembre del año en curso, se convocó a la titular del Instituto Estatal de la Mujer en adelante IEM para establecer un plan de trabajo interinstitucional para la elaboración de una propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, como acuerdos sobresalen el estudio, elaboración y entrega por parte del IEM de una exposición de motivos, la especificación del objeto, competencia y atribuciones de la “Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala” para su posterior análisis jurídico y revisión de técnica legislativa por ésta Consejería”; como evidencia de ello, presenta un oficio enviado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo a la titular del IEM, mismo que consta en el anexo 22.

En cuanto a las propuestas PII. Realizar las modificaciones necesarias a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para establecer las facultades y competencias a la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala y PIII. Publicar el en Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el Decreto por el cual se crea la Secretaría de Igualdad

Sustantiva del Estado de Tlaxcala, la misma instancia –Consejería Jurídica del Ejecutivo-, señala la inviabilidad de atender las propuestas II y III, debido a que, “La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para el despacho de los asuntos del orden administrativo del Estado, la administración pública será centralizada y descentralizada conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala (LOAP), que distribuye las facultades de las dependencias del Poder Ejecutivo y establece la organización, funcionamiento y coordinación de la administración pública centralizada. Por ello, resulta inviable e infructífero que las atribuciones que se plasmen en la Ley Orgánica en comento sean replicadas en la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, por consiguiente tampoco es viable la elaboración, expedición y publicación de un decreto de creación, toda vez que el mecanismo idóneo es la reforma y adición a la LOAP, por ello se solicita que las propuestas II y III queden superadas con su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala”.

En cuanto a la propuesta IV. Gestionar ante el Congreso del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala la asignación presupuestal para el funcionamiento y operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala, se señala: “la Consejería Jurídica no tienen facultades para realizar la gestión, por lo que las dependencias competentes deberán atender dicha propuesta.”

Respecto a la Propuesta V. Elaborar el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala, el informe señala “para el cumplimiento de dicha acción se requiere la formulación, discusión, aprobación, sanción, publicación e inicio de vigencia de las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en un segundo momento a la formulación del proyecto por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con el artículo 73, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública.²¹, por lo que en el ámbito de competencia de la Consejería Jurídica una vez que sea remitido el proyecto por la Oficialía Mayor podrá revisar y emitir su opinión jurídica.”

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

En el avance de la medida VII de prevención, al GIM preocupa que no se presenta avance en la atención a esta medida, dado que solo se muestra como trabajado un oficio dirigido IEM donde se le envía un “esquema para la elaboración de los documentos siguientes: 1) Decreto por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer, la propuesta en su caso, sería actualizar el decreto, toda vez que data del 7 de junio 1999, 2) Propuesta de Iniciativa con proyecto

de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.”, entendiendo que es dicha instancia la que deberá presentar la propuesta. Tampoco se presenta avance sobre la respuesta que da el IEM a dicho documento.

Por otro lado, el gobierno del estado, señala la inviabilidad de atender las propuestas II y III, sin embargo, es necesario aclarar que, justamente las propuestas llevan un orden lógico que permiten tener una lectura secuencial, considerando que no será una sola instancia la que debe atender, sino que lleva una lógica de colaboración de varias instancias para su atención, por lo que es necesario involucrar a las áreas correspondientes para la dar respuesta a esta medida.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Realizar la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta.

Acción: realizar la propuesta de reforma a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Indicadores: un documento que contenga la propuesta de reforma a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta.

Acción: Realizar la propuesta de Decreto para la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga la propuesta de Decreto para la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala y; un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta de decreto.

Acción: Realizar la solicitud de asignación presupuestal para el funcionamiento y operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga la solicitud de asignación presupuestal y un documento oficial mediante el cual es presentada la solicitud de asignación presupuestal.

Acción: Realizar la propuesta de Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga el Reglamento Interior y un documento oficial mediante el cual es presentado el Reglamento Interior.

Esta medida se encuentra **no cumplida**

1.1.8 Octava medida de prevención

Instalar una mesa de trabajo interinstitucional que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres, en términos de la Sección 6 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado respecto a la elaboración y propuesta de iniciativas en el Congreso local, con perspectiva progresista de género y de derechos humanos, reportó los siguientes avances:

1. Iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Tlaxcala.

Que se reporta en los informes con avance del 99%, el proyecto de ley se reporta con lenguaje incluyente, enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y acciones afirmativas en favor de las mujeres víctimas, promovida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos; remiten oficio enviado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo. (ANEXO 12) y dictaminación favorable el impacto presupuestario de la **Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala** (ANEXO 23)

2. Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.

La Consejería Jurídica informó que continúa realizando las gestiones pertinentes para la presentación de esta Iniciativa con proyecto de decreto ante el Congreso del Estado.

3. **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Con la finalidad de armonizar esta legislación con la Ley General que garantiza a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reportó iniciativa en discusión para su aprobación, presentado el 27 de septiembre del 2022, también se identificó versión electrónica de la publicación del Periódico Oficial No. 18, Tercera Sección, mayo 3 de 2023.

4. **Publicación de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala de fechas**

De acuerdo con los medios de verificación que se tuvieron a la vista puede observarse que se reforman el párrafo segundo del artículo 116; las fracciones III, IV, V y VI, así como los párrafos cuarto y séptimo del artículo 229, el artículo 229 Bis; se adiciona el artículo 246 Bis; y se derogan la fracción I del artículo 229, y el artículo 230 Bis; se adiciona el artículo 231 Bis; se adiciona un párrafo quinto al artículo 230 y se adiciona el artículo 372 Ter; se reforma el párrafo primero del artículo 294; el párrafo primero del artículo 294 bis; se adiciona párrafo tercero al artículo 282 y 282 bis; Asimismo se reforma párrafo séptimo del artículo 229 y se accionan los párrafos segundo y tercer al artículo 229 Ter. Finalmente se identifican reformadas las fracciones IV y VII del artículo 28 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 89.

5. **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**

El Instituto Estatal de la Mujer adjuntó oficio a la Consejería Jurídica, “Propuesta de Reforma a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala”, la cual reportó, resultó de las mesas de trabajo realizadas por especialistas en la materia y en las que participaron las Titulares de las Instancias Municipales de la Mujer de los 60 municipios de la entidad y solicitó revisión y visto bueno, para lograr su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Entre los medios de verificación se tuvo a la vista Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, enviado de la gobernadora a la diputada Mónica Sánchez Angulo, Presidenta de la Mesa Directiva del Primero Período Ordinario del Tercer año del ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

6. **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala**

Los medios de verificación revisados consisten en oficios en donde solicitaron propuesta de reformas, adiciones o derogaciones de la Ley, a dependencias y entidades que se describe a continuación: Secretaría de Gobierno, Instituto

Estatad de la Mujer, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Salud, “Salud de Tlaxcala”, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tribunal Electoral de Tlaxcala, Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y Secretaría del Bienestar; de las que se recibieron 8 propuestas.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

En lo que corresponde a la **Ley de Víctimas para el Estado de Tlaxcala**, al momento de la emisión del informe se reportaron acciones para impulsar su creación, sin embargo, no es posible verificar si esta Ley se encuentra armonizada con los ordenamientos nacionales e internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres, ya que no se adjunta el texto de la Ley. La evidencia de la presentación de la iniciativa no es suficiente para verificar si realmente fue remitida al Congreso del Estado ya que sólo se adjunta una página del documento, por lo cual no puede considerarse que dicha Ley se encuentre en ese proceso.

Por lo que hace al **Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala**, no se identifica avance.

Respecto a la **Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, específicamente a la iniciativa presentada por la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y contra la trata de personas del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha 27 de septiembre del 2022, seguramente tendrá impacto para la protección de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, no obstante, aún no se conoce de avances en el proceso legislativo.

Por lo que hace a la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**, además de que el gobierno del Estado informó de las gestiones para la presentación de la iniciativa cuyas reformas están orientadas a la creación y fortalecimiento de las instancias para el adelanto de las mujeres en los municipios alertados, desde la ley marco.

La **Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala** fue reformada en la fracción IX del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 17, los artículos 44, 47, 47 bis y 48 ter, los incisos d), e) y g) de la fracción III del artículo 51, el artículo 55, la denominación de la sección tercera del capítulo IX, llamada, “Coordinación de Desarrollo social”, el artículo 60, y los artículos 71, 72 y 73; se adicionan una fracción x al artículo 6, recorriéndome la actual en su orden, un párrafo segundo al artículo 25, el

artículo 44 bis, los artículos 47 ter, 48 quáter y 70, y se deroga el artículo 74, todos de la ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala. Con la reforma referida se logra avance considerable entre lo que destaca la incorporación de la violencia vicaria, incluye la definición de hostigamiento sexual y acoso sexual; se adicionó también que en los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 229, 229 Bis y 229 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; se reformó el texto normativo que corresponde la Alerta de Violencia de Género conforme a las reformas en la materia a la Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, en el mismo sentido y en la misma materia se adiciona el artículo 44 bis; en lo que corresponde a órdenes de protección fue reformada la sección segunda; también fue actualizado la parte normativa que describe a las integrantes del Sistema Estatal así como el texto que corresponde al Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia; adicionaron el artículo 70 para determinar que las sanciones administrativas aplicables a las infracciones serán el apercibimiento público y la multa de treinta a ciento veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente al momento de cometerse la infracción.

En lo que toca a la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala**, las autoridades encargadas del cumplimiento de la medida solicitaron por oficio propuesta de reformas, según lo observado en los medios de verificación, para las reformas, adiciones o derogaciones de la Ley. Derivado de estas gestiones la Consejería Jurídica determinó que su abrogación y consecuentemente la expedición de una nueva Ley, es lo mayormente viable, proyecto que reportaron se encuentra en última revisión, incorporando las propuestas procedentes, la cual se presentará antes de concluir el año 2023.

El **Código Penal**, de acuerdo a los medios de verificación que se analizaron se identifica que fue reformado y adicionado y con ello, se incorporó perspectiva de género en la legítima defensa; en la prescripción incorporaron a las personas con discapacidad o personas que no tienen capacidad para comprenderlo; reformaron las agravantes para el delito de violación a la intimidad sexual. De la misma manera pudo identificarse que se adicionaron los artículos que integran el Capítulo I Ter “Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo”.

El Código Penal sigue sin estar armonizado con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las leyes vigentes.

En la reforma al tipo de feminicidio aún se tiene que eliminar del código penal, la fracción que no es objetiva “cuando haya razones de odio...”.

Las reformas presentadas por el gobierno del estado de Tlaxcala son mínimas y aisladas, se aprecia que no se ha dado cumplimiento a solicitud de la AVGM.

El GIM consideró fundamental la participación del Congreso del Estado para la atención de esta medida.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Instalar una mesa de agenda legislativa **permanente y coordinada por el Congreso del Estado con la participación de la Secretaría de Gobierno** para la revisión del marco normativo en materia de derechos humanos de las mujeres que incorpore la participación de la sociedad civil, la academia y personas expertas y la agenda legislativa que articule todas las modificaciones. La cual deberá considerar como mínimo, las propuestas de reforma y adiciones realizadas por el Grupo de Trabajo.¹⁸.
- Garantizar una agenda progresista con los lineamientos internacionales que se requieren, referentes al feminicidio, el derecho a decidir, embarazo adolescente que vincule a éste con las violencias de género, eliminar el límite de semanas (aborto) en violencia sexual, armonización de la Ley Estatal de Acceso a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Continuar con la revisión de la legislación para proponer iniciativas al Congreso del Estado con perspectiva de género y derechos humanos en donde participen las autoridades responsables de la implementación de esta declaratoria, las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en el tema, para fortalecer la agenda de trabajo mencionada por el gobierno del estado de Tlaxcala y que garantice la protección más amplia de derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad.
- Implementar un mecanismo de seguimiento respecto a las iniciativas con la finalidad de que se realicen las modificaciones necesarias para la protección de los derechos de las mujeres.

¹⁸ Se retoma esta recomendación derivada de las propuestas en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715498/16._Informe_del_GT_Solicitud_AVGM_Tlaxcala_12_08_2021_.pdf

- Garantizar que las iniciativas que se presentan, se hagan efectivas y se publiquen en el periódico oficial.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Instalar una mesa de trabajo interinstitucional coordinada por el Congreso del Estado con la participación de la Secretaría de Gobierno¹⁹ que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que más favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres. Además, se debe considerar como mínimo, las propuestas de reforma y adiciones realizadas por el Grupo de Trabajo.

Indicadores: Instalación de la mesa de trabajo interinstitucional; porcentaje de actores y actrices clave que participan activamente en la mesa de trabajo; porcentaje de cumplimiento de las sesiones programadas; porcentaje de análisis de normatividades, respecto de las programadas y; porcentaje de iniciativas de reforma, derogaciones y adiciones relativas a la armonización legislativa propuesta por el Grupo de Trabajo.

Acción: Elaborar y proponer iniciativas en el Congreso local, para votarlas en el pleno, con perspectiva progresista de género y de derechos humanos.

Indicadores: Porcentaje de cumplimiento en la presentación de iniciativas respecto de la agenda realizada con enfoque progresista, de género y de derechos humanos; número de iniciativas aprobadas respecto de las presentadas ante el Congreso local y; porcentaje de iniciativas aprobadas, respecto de las presentadas ante el Congreso local a partir de las propuestas del grupo de trabajo.

Acción: Publicar las iniciativas de reformas, derogaciones o adiciones aprobadas por el Congreso local en el boletín o periódico oficial del estado con perspectiva progresista de género y de derechos humanos.

Indicador: Número de iniciativas de reformas y adiciones publicadas en el boletín o periódico oficial del estado.

Acción: Difundir las reformas, derogaciones y adiciones aprobadas por el Congreso local, a la sociedad en general, servidoras y servidores

¹⁹ Se modificó esta actividad en función de la primera recomendación a esta medida.

públicos de la Administración Pública Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Indicadores: Número de mecanismos utilizados para la difusión y socialización; número de estrategias que consideren la diversidad de condiciones e identidades de la población y; porcentaje de incidencia, tipo de estrategias, mecanismos y contenidos en la sociedad en general, servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil respecto del total de la población objetivo.

En ese sentido, del análisis a las acciones reportadas por el gobierno del estado puede identificarse la medida como **no cumplida**.

1.1.9 Novena medida de prevención

Instalar los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal, dotándolos de recursos presupuestales, materiales, humanos y financieros para su operación.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida

Sin acciones reportadas en el Tercer y Cuarto Informe.

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Al GIM le preocupa que el estado continúe sin presentar información referente a la medida IX de prevención, por lo que lo exhorta a asegurar que, en su territorio, existan los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal.

Esto quiere decir que, en el ámbito municipal, estos mecanismos deben ser creados y fortalecidos para que se garantice la perspectiva de género en las políticas, programas y acciones del gobierno municipal, sobre todo en las instancias que tiene acercamiento de primer contacto con mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Como ya se advierte en el Primer Dictamen, el estado de Tlaxcala deberá de tomar en cuenta las observaciones del primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria AVGM para determinar las actividades, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Instalar a través del gobierno municipal los mecanismos de adelanto para las mujeres.
- Realizar las gestiones necesarias para contar con recursos presupuestales, materiales, humanos y financieros para la operación de los mecanismos.
- Implementar acciones relativas a promover los derechos humanos de las mujeres y niñas, e incluir perspectiva de género en sus políticas públicas municipales, con asesoría de la IEM.
- Establecer un seguimiento de la instalación de los mecanismos y su funcionamiento dentro de los gobiernos municipales.

Por lo anteriormente señalado, la medida se encuentra como **no cumplida**.

1.1.10 Décima medida de prevención

Establecer una estrategia de implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2- 2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención en el Estado de Tlaxcala, que incluya acciones de capacitación para el personal encargado de su implementación y acciones para la difusión y conocimiento de la población en general.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida

En el Tercer Informe, el gobierno de Tlaxcala no reportó acciones para dar cumplimiento a la presente medida.

En el Cuarto Informe, el estado informó sobre el programa de capacitación del personal del sistema de salud estatal respecto a la NOM-046-SSA2-2005, validado por la Dirección de Atención Médica Especializada a la Salud, así como del Departamento de Calidad y Educación en Salud.

El estado informó que en el periodo de enero a agosto de 2023 se capacitó a 140 profesionales de la salud, 29 hombres y 111 mujeres, a través de siete capacitaciones, en los que se impartieron los siguientes temas: Promoción del buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en salas de obstetricia de los servicios de salud; Capacitación al personal de enfermería para la atención inmediata a víctimas de violación sexual; Aplicación de la NOM 046-SSA-2-2005 con énfasis en la atención de la violencia sexual.

De acuerdo con el informe, fue convocado a las capacitaciones: personal de medicina, enfermería, trabajo social y psicología de hospitales, así como enfermeras y unidades de primer y segundo nivel de atención.

El estado informó de las acciones en el Marco del Programa Estatal contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres 2022-2027, donde la Secretaría de Salud en conjunto con la Secretaría de Gobierno llevaron a cabo 5 cursos sobre “Detección de Víctimas de Trata de Personas” dirigidos al personal de salud de diferentes Unidades Hospitalarias, y capacitó a 28 hombres y 80 mujeres.

Por otro lado, el estado informó que se difundió el derecho al acceso y atención del aborto seguro, como parte de la campaña “Aborto legal y seguro” con la entrega de 3,000 folletos con las causales de aborto permitidas por el estado, 200 regletas, 500 bolsas ecológicas con la dirección y número de teléfono del servicio, 500 lapiceros con el número de teléfono del servicio, 200 tarjetas QR para dar a conocer las unidades donde están colocados los Servicios de Aborto Seguro (SAS) en el estado y 20 banners con información de las causales de aborto en el estado.

El gobierno del estado reportó que a partir del 2021 el Programa de Aborto Seguro cuenta con una línea telefónica habilitada y que el personal que atiende la línea se conforma por una planta profesional de psicología y medicina. La atención telefónica es de lunes a viernes en un horario de 8:30 horas a 16:00 horas, tiene una cobertura estatal, y durante el primer y segundo trimestre de 2023 se brindaron 81 atenciones.

En relación con la difusión en territorio sobre los programas de aborto seguro, así como de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes, el estado informó que, la Secretaría de Salud realizó “Jornada de información y servicios, en el marco para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala”.

Se informó que, en la Jornada se otorgaron los siguientes servicios: salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes, cáncer de la mujer, vacunación, violencia de género y aborto seguro, salud dental y planificación familiar; teniendo una cobertura de 3,099 personas de la cuales 2,089 fueron mujeres y 1,010 fueron hombres. Y de forma específica en el Programa de violencia de género y aborto seguro, 236 hombres y 518 mujeres.

Dicha jornada se realizó en 13 municipios: San José Teacalco, Tepeyanco, San Pablo del Monte, Acuamanala, Ixtenco, Tetlanohcan, Calpulalpan, Apetatitlán, Tenancingo, La Magdalena Tlaltelulco, Apizaco, Zacatelco, Papalotla.

Así mismo, se informó la colocación de un stand informativo en colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud en las “jornadas juventudes” en tres

municipios: Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla y Tepetitla, contando con la participación de 60 personas aproximadamente.

El estado también señaló que se llevó a cabo la primera Jornada Nacional de Salud Pública, realizada del 10 al 21 de julio del 2023, en las diferentes unidades de la entidad, como parte del cual se difundió la red de servicios de aborto seguro (atención ambulatoria), difusión con materiales sobre el derecho al acceso y la atención del aborto seguro, entre otros.

Respecto a la recomendación de informar sobre la estrategia y su implementación en hospitales, el estado informó que, la Secretaría de Salud a través del Programa Violencia de Género cuenta con servicios esenciales (paquete mínimo) y especializados de atención (servicios específicos que complementan los esenciales).

La Secretaría de salud informó que cuentan con cuatro servicios especializados en atención a la violencia, los cuales están ubicados en el Hospital General de Tlaxcala, en el Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras y en el Hospital de la Mujer, ofreciendo los servicios de atención médica, apoyo psicológico y emocional, profilaxis para evitar infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, anticoncepción de emergencia y servicios de aborto seguro.

En el periodo de enero a agosto de 2023 se informó la atención de 632 mujeres, las cuales recibieron en promedio 4 consultas psicológicas de las 12 que conforman el tratamiento, de acuerdo con el protocolo de atención psicológica.

El gobierno del estado de Tlaxcala refirió que en 2023 se programaron campañas de promoción y difusión a través del lema: Únete-Día Naranja, las cuales se llevaron a cabo en cuatro unidades médicas: Hospital Comunitario Zacatelco (HZN), Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras (HGRES), Hospital de la Mujer (HM) y Hospital General de Tlaxcala (HGT).

El estado también informó que, dentro del Programa Aborto Seguro, de enero a agosto de 2023 capacitó a 124 profesionales de la salud personal de primer contacto, y se sensibilizó a tomadores de decisiones, 36 fueron hombres y 88 fueron mujeres. Los cursos fueron relativos a: aspectos esenciales para la atención integral del aborto seguro; y atención integral del aborto seguro para tomadores de decisiones.

Finalmente, el estado señaló que desde el 2021 se gestionó ante instancias federales y estatales el primer Servicio de Aborto Seguro (SAS) el cual está instalado en el Hospital General Regional y que en 2022 se instaló el segundo SAS en el Hospital Comunitario de Zacatelco (Jurisdicción Sanitaria I), el cual cuenta con personal capacitado, instalaciones óptimas para poder operar y

atención de servicio especializado, mediante el manejo farmacológico o la realización de Aspiración Manual Endouterina (AMEU).

b. Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas

El GIM reconoce que el estado capacite al personal de salud de diferentes unidades hospitalarias en términos de la NOM-046-SSA2-2005 y sobre trata de personas, y cuente con un Programa Específico de Capacitación del Programa de Violencia de Género y Aborto Seguro, respecto del cual, el GIM considera importante fortalecer el Programa, ya que, incluye objetivo general, objetivos específicos, metodología en la que se señala la población objetivo a capacitar, entre otros, sin embargo, no se incluye el temario con el que se capacitará al personal de salud y otras instituciones, por nivel de capacitación.

En el mismo sentido, el GIM considera importante fortalecer lo informado y las evidencias relativa a las capacitaciones realizadas, con las señaladas en el apartado de Comprobación del mismo Programa tanto para el formato presencial como en formato virtual, entre ellos: carta descriptiva, listas de asistencia por día, memoria fotográfica por día, listas de calificación y escaneo de pre y post, informe técnico de la capacitación, constancias de participación y lista de entrega de insumos a las y los participantes, ya que para el periodo que se analiza únicamente se remitieron oficios de invitación dirigidos al personal médico para las capacitaciones así como total de personas capacitadas y total de hombres y mujeres capacitadas, por capacitación realizada.

Se considera necesario contar con el informe técnico, así como los resultados de la capacitación y el personal capacitado, ya que se informó sobre el personal convocado a capacitación, sin conocer los resultados de quienes efectivamente fueron capacitados.

También resulta de gran importancia para la implementación de la medida que el estado informe el porcentaje de personal capacitado, con relación al total de personal del sector salud y otras instituciones que deben recibir capacitación, para conocer de forma puntual el avance en la implementación del Programa de Capacitación.

Relativo al Programa aborto seguro, el GIM considera importante la difusión de información a la población sobre los servicios especializados en atención a la violencia de género contra las mujeres, las causas por las que en el estado de Tlaxcala se puede acceder al aborto en las instituciones de salud, así como que se estén dando a conocer los Servicios de Aborto Seguro (SAS), ya que la información difundida es muy general y puede confundir a las usuarias respecto del acceso a la interrupción legal del embarazo .

También se observa la necesidad de fortalecer la información, materiales de difusión y alcance de la difusión, de forma específica sobre el acceso al aborto por violación de acuerdo con los términos señalados en el numeral 6.4.2.7 de la NOM-046 respecto a la solicitud por escrito bajo protesta de decir verdad, sin la obligación de presentar denuncia previa ante el ministerio público (MP) y de la representación para el caso de niñas menores de 12 años, así como incluir información con mayor claridad la sobre los hospitales con servicios especializados y los SAS (Hospital General Regional Lic. Emilio Sánchez Piedras y Hospital Comunitario de Zacatelco).

Respecto a la difusión de información sobre los derechos humanos de las infancias y juventudes, y violencia contra las mujeres, es necesario fortalecer la información difundida y el enfoque así como los materiales, ya que uno de ellos está dirigida a funcionarias y funcionarios públicos y público en general con datos sobre nacimientos en menores de 15 años y los derechos que se deben garantizar, mientras que otro de los materiales señala de forma general las complicaciones para niñas y adolescentes y el producto, por lo que aún falta contar con materiales dirigidos a niñas y adolescentes con un lenguaje apto para dicho público, y en los que se brinde además información sobre la interrupción del embarazo e instancias a las que deberán acudir para recibir el servicio, por lo cual se identifica que aún no se cuenta con el diseño de una campaña focalizada, ni estrategia de difusión.

Entre las evidencias, se localizaron los materiales impresos de difusión de la campaña (folletos, trípticos, regleta y banners), sin embargo, no se remitió información sobre a quiénes se entregó el material y en qué municipios.

Por otra parte, es importante que se proporcione el documento del Programa de aborto seguro, y se informe de forma integral sobre su implementación, con datos desagregados sobre el total de mujeres que han accedido al servicio, entre ellos: fecha de solicitud del procedimiento, fecha de realización del procedimiento, edad, tipo de causal, tipo de aborto, tipo de manejo médico, gratuidad de los medicamentos, referencia, municipio de procedencia, estado civil, escolaridad, si habla lengua originaria, número de hijas e hijos, y discapacidad. Así como informar sobre los recursos económicos, materiales y humanos especializados, con los que cuentan los SAS para brindar los servicios de aborto seguro.

El GIM reconoce la implementación de la línea telefónica del Programa Aborto Seguro para brindar información en la materia, respecto de la cual es importante realizar una amplia difusión para el conocimiento de las niñas, adolescentes y mujeres de todos los municipios y uso de esta, así como proporcionar información sobre el total de personal que brinda el servicio, y

lineamientos o manual con base en la que se brindan las asesorías, así como el seguimiento a las referencias a hospitales.

Respecto de las orientaciones informadas a través de dicha línea telefónica, el grupo observa que además de mujeres se ha brindado asesoría a personal de salud, por lo que es importante fortalecer la capacitación a dicho personal.

Con relación a los servicios esenciales y especializados de atención a la violencia otorgados en tres hospitales del estado, no se remitió evidencia con información desglosada que dé cuenta del total de las mujeres atendidas, el municipio de procedencia, edad, servicio otorgado y el tipo de seguimiento que se realiza.

El GIM reitera lo señalado en su informe de análisis de la solicitud de AVGM (Informe del Grupo de Trabajo), relativo a reforzar los programas de aborto seguro, de salud sexual y reproductiva del adolescente, así como el programa de violencia de género; capacitar al personal de salud sobre las actualizaciones a la NOM 046 retomando la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; además de realizar campañas mediáticas dirigidas y focalizadas a las niñas, niños y adolescentes con enfoque interseccional, con pertinencia cultural, enfoque de derechos humanos, de género así como de infancias y juventudes; dichas campañas deberán difundirse además en redes sociales y plataformas digitales.

Finalmente el GIM considera necesario que el acceso al aborto en Tlaxcala se garantice en los términos de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 148/2017 en la que se resolvió inconstitucional la criminalización del aborto voluntario en todo momento, es decir el estado no solo debe garantizar el acceso al aborto por casos de violación, si no despenalizarlo, e informar cómo se atiende actualmente a las mujeres que han solicitado dicho servicio y no se encuentran en las causales que actualmente permite la legislación.

c. Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida.

- Fortalecer el programa de capacitación del personal del sistema de salud estatal respecto a la *NOM-046-SSA2-2005* con la inclusión de niveles de capacitación, temarios, indicadores y fortalecimiento de la supervisión.
- Remitir los Programas de aborto seguro, de salud sexual y reproductiva del adolescente, y del programa de violencia de género e informe de acciones de fortalecimiento en la implementación con datos sobre la implementación.

- Capacitar al total del personal de la salud que brinda atención directa para proporcionar el servicio de aborto y de primer contacto, en la NOM-046-SSA2-2005, con la finalidad de garantizar la perspectiva de género y el conocimiento del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.
- Remitir información desglosada (total de las mujeres atendidas, municipio de procedencia, edad, servicio otorgado y el tipo de seguimiento que se realiza) de los servicios esenciales y especializados de atención a la violencia otorgados en los hospitales del estado.
- Informar de la implementación del Programa de aborto seguro con datos desagregados sobre los servicios brindados, entre ellos: fecha de solicitud del procedimiento, fecha de realización del procedimiento, edad, tipo de causal, tipo de aborto, tipo de manejo médico, gratuidad y suficiencia de los medicamentos, referencia, municipio de procedencia, estado civil, escolaridad, si habla lengua originaria, número de hijas e hijos, y discapacidad.
- Informar cuál es la ruta de atención de la Secretaría de Salud con la Fiscalía y viceversa para la atención de delitos sexuales.
- Cumplir con el Lineamiento Técnico para la Atención de Aborto Seguro en México del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- Fortalecer la difusión de los Servicios de Aborto Seguro (SAS) a través de diversos medios y fortalecer la información sobre el derecho a interrumpir un embarazo producto de violación, con lo establecido en el numeral 6.4.2.7 de la NOM-046 respecto a la solicitud por escrito bajo protesta de decir verdad, es decir sin denuncia ante el MP, y de la representación para el caso de menores de 12 años.
- Fortalecer la difusión de información (tanto en medios como plataformas digitales y redes sociales) dirigidas y focalizadas a las niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género, pertinencia cultural y enfoque interseccional, de derechos humanos y de infancias y juventudes, e incluir otros espacios e instancias donde se atiende a mujeres, adolescentes y niñas y no sólo dentro del ámbito de salud.
- Diseñar y promover, a través de los medios de comunicación, una campaña sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención de las problemáticas de abuso sexual, violencia sexual infantil, embarazo infantil forzado²⁰, embarazo adolescente, trata de personas

²⁰ El embarazo infantil forzado se da cuando una niña menor de 15 años queda embarazada sin haberlo buscado o deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo. Las causas más frecuentes del embarazo forzado en América Latina y el Caribe son: violación sexual incestuosa o por extraños a la familia; uniones de hecho o matrimonios precoces; relación sexual consensuada en la que la niña no conocía las consecuencias, o conociéndolas, no pudo prevenirlas y; prácticas y costumbres que

con fines de explotación sexual, maltrato y matrimonio infantiles forzado.

- Indicar el número de las personas no objetoras de conciencia, en qué unidades de salud se encuentran y el porcentaje que representan estas personas.
- Contar con una ruta que asegure el seguimiento y la canalización a otras áreas en casos que no entran como abortos por las causales permitidas por la legislación, explicar qué opciones se les brindan a las mujeres, adolescentes y niñas.

De acuerdo con lo reportado por el estado y el análisis realizado por el GIM, esta medida se encuentra **no cumplida**.

1.2. Atención a Medidas de Seguridad

1.2.1 Primera medida de seguridad

Garantizar las acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de delitos en materia de trata de personas en contra de las mujeres y niñas, en términos de la Sección 3 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a. Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Esta medida, refiere al cumplimiento de la Sección 3 del Informe del Grupo de Trabajo, específicamente a las propuestas I, II, III y IV.

PI. El gobierno del estado realizó en el marco del Programa Estatal contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual de Niñas y Mujeres 2022-2027, Objetivo 1.4 la “Campaña Tlaxcala Unida por la Libertad” cuyo objetivo es contribuir en la transformación social de las ideas y creencias que favorecen la reproducción de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Se reportó la realización de spots de radio, spots de televisión, carteles y una cartilla.

facilitan, promueven o naturalizan la falta de responsabilidad de los hombres en la prevención de embarazos no deseados. Fuente: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM), Lima, Perú, 2018. El texto completo se puede consultar en: https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/06/jugar_o_parir_digital.pdf

Se informó que la campaña tiene material gráfico dirigido a hombres adultos y adolescentes y que está en español y lengua náhuatl.

Se presentan 6 ejemplares de carteles cuyos contenidos hacen alusión a los métodos de enganche, muestran la trata de personas como un delito, así como brindan información para la denuncia anónima y número de emergencia. Se reporta que estos materiales se publicaron en redes sociales y medios digitales a partir del 15 de junio al 05 de septiembre de 2023, sin mostrar evidencia de la publicación.

Se presentan 3 spots de radio, cuyo contenido muestra que la trata de personas es un delito y brindan información para la denuncia anónima y número de emergencia. Estos materiales salieron al aire en las estaciones de radio con convenio a partir del 15 de junio al 05 de septiembre de 2023, sin mostrar evidencia de la transmisión.

Como parte de la campaña se adjunta un spot de video, el cual reportan estuvo en circulación en redes sociales a partir del 15 de junio al 05 de septiembre de 2023, cuyo contenido muestra la historia de una persona que cometió este delito, sin mostrar evidencia de la circulación en redes sociales.

Se elaboró y aprobó la “Cartilla de Prevención de Delitos en Materia Trata de Personas” misma que fue aprobada por el Consejo Estatal contra las Trata de Personas, aún no se ha definido por el Consejo la dinámica de distribución y que se adjunta al informe.

Pl en la acción 4, el gobierno del estado de Tlaxcala informó que acordó en la tercera sesión ordinaria del Consejo Estatal contra la Trata de Personas la impartición del “Curso de Detección de Víctimas de Trata de Personas”, con la participación de los 60 municipios de la entidad, principalmente servicio público de las áreas de Institutos Municipales de la Mujer, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuradurías Municipales para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, elementos de la Policía municipal y Juezas o Jueces municipales, quienes atienden a las víctimas posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas. Se presentan como evidencias carta descriptiva, estrategia de impartición y minuta de sesión.

Se hace referencia a que la capacitación fue realizada por especialistas capacitados por la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT) de la Embajada de Estados Unidos, se anexa como evidencia los CV de las personas ponentes.

Se presentan evidencias de la convocatoria al curso dirigida a los municipios del estado en 8 sedes establecidas. Se informa que 9 municipios no atendieron la convocatoria para lo cual se realizará una nueva invitación.